

CARTA PASTORAL,

DIRIGIDA

A TODOS LOS SUBDITOS,

Y RELIGIOSAS

DEL SAGRADO, Y MILITAR ORDEN

DE SAN JUAN DE JERUSALEN

POR EL SERENISIMO SEÑOR

D. GABRIÉL ANTONIO

DE BORBON,

INFANTE DE ESPAÑA, Y GRAN PRIOR DE CASTILLA;

Y EN SU REAL NOMBRE

EL VENERABLE BAYLIO

FR. D. LUIS ARIAS DAVILA,

Baron de Relleu,

Lugar-Teniente de ſu Alteza Real.



CON LICENCIA.

BARCELONA: Por THOMAS PIFERRER, Impreſor del Rey nueſtro Señor, Plaza del Angel. Año 1767.

D. GABRIÉL ANTONIO DE BORBON

Infante de España, Gran Prior de Castilla, de la Sagrada, y Militar Orden de San Juan de Jerusalèn; y en su Real nombre el Venerando Baylìo del Santo Sepulcro Fr. Don Luis Arias Dàvila, Ramirez de Arellano, Coloma, Pacheco, Borja, Alpont, Bovadilla, Cardona, Prosita, Fernandez de Espinosa, Perez Calvillo: Baron de Relleu: Alcayde de las Fortalezas de Cerbera, y Peñarroya: Comendador de las Encomiendas de Fresno, Torrecilla, y de Tocina; y Lugar-Teniente de su Alteza Real, mi Señor, &c. A las Esposas de Jesu-Christo, Religiosas de nuestra Sagrada, y Militar Orden, y à las demàs Personas, à quienes lo contenido en esta nuestra Carta, ò Edicto Pastoral toque, ò tocar pueda: Salud, &c.

1. ENTRE los gravisimos cuidados de mi muy caro, y amable Padre, Rey, y Señor (Dios le guarde), el mayor es velar con diligencia suma la mas exácta observancia de la Religion, pureza de doctrina, bien, y aumento de la Fè Catòlica, como que en esto se afianza su Real Trono, y esto le lleva toda su atencion, y desvelo: preciase de Hijo primogenito, y el mejor de la Santa Madre la Iglesia Catòlica, en cuyo rebaño conoce, sabe, y venera por porcion la mas ilustre *el Coro de las Virgines puras*, inocentes victimas consagradas à la Soberana Omnipotente Magestad en el retiro de los Claustros: advierte, què sus oraciones, sus vigilias, penitencias, austeridades, è inculpable vida, colman de felicidades sus Dominios, detienen las Divinas iras, y preparan las piedades Soberanas. El Gran Padre de la Iglesia San Gregorio, que siendo Pontifice Romano, veneraba tres mil Monjas en aquella Capital, estando invadida en aquel tiempo del irresistible poder de los Longobardos, confesò haber Dios librado aquel Pueblo de inmensos trabajos, y cautiverios por la inocente vida, oracion continua, austeridad, retiro, y penitencia de aquellas Almas Religiosas (*a*).

2. Benedicto XIV., con razon llamado el Grande, en sus *Instituciones Eclesiasticas* (*b*) confiesa de las Monjas de Bononia las mismas virtudes, y excelencias. ¿Y quièn duda formarìan este mismo concepto los que visitasen todos los Monasterios de estos Catòlicisimos Dominios? Somos de este dictamen; y por lo mismo, à vista de la Real Providencia del Consejo, (que irà inserta en nuestro Real Edicto, ò Carta Pastoral) os aseguro, *amadas Subitas mias*, mereceis à la Soberana Magestad criada, que ejerce en nombre de Dios, mi gloriosisimo Padre, y Señor en esta Monarquía, que sois las primicias de sus atenciones, y la porcion mas interesante al bien, y seguridad de su Real Trono. Por eso sois las primeras, que procura separar del veneno de la serpiente infernal, del engaño de la sedicion. Y porque ha sabido, con el mayor dolor, que el comun astuto enemigo habia podido verter, del modo que dirè, su veneno en vuestros ànimos, ha tomado las mas oportunas providencias para alejar de los Monasterios el espiritu de falsedad, con que vuestra sencillèz era seducida; y para obviar un mal, que producia tantos, en el Supremo Consejo de Castilla vistos, y exàminados los perjuicios, que iba ocasionando la malignidad de muchos *fanaticos, ilusos, preocupados, y totalmente* cie-

(*a*) S. Greg. Magn. lib. 6. Epist. 23.

(*b*) Benedict. XIV. *Inst. Eccles.* 29.

ciegos, diò la providencia, que del Extraordinario celebrado en el veinte de Octubre proximo se nos comunicò, que es à la letra como se sigue:

EXC.MO SEÑOR.

EL Consejo teniendo presentes varios documentos reservados, y lo expuesto por ambos Fiscales en razon de las pretendidas profecias, y revelaciones fanaticas de algunas Religiosas acerca del regrèso de los Regulares de la Compañia, *y de las especies sediciosas, que han salido de sus Claustros, ha reconocido, que todo este fermento nace del abuso de algunos de sus Directores Espirituales, secuaces de las maximas, y doctrinas de los Regulares expulsos, que las dirigian antes de publicarse la Pragmàtica Sancion de dos de Abril de este año.*

Esta profanacion no solo perturba la tranquilidad de las mismas Religiosas, dividiendolas en partidos, y mezclandolas en negocios de Gobierno, del todo impropios de la debilidad de su sexô, y del retiro de la profesion monástica; sino que es un medio astuto para divulgar en el pùblico idéas contrarias à la tranquilidad; pues nadie facilmente se persuade; à no estàr evidentemente demostrado, que unos Ministros Evangelicos propaguen la sedicion en sus penitentes, con pretexto de dirigirlas las conciencias.

No puede omitirse en elogio de los Superiores Regulares ser raro el caso de esta naturaleza, que se verifique en los Conventos sujetos à ellos; pero muy freqüentes en los que corren al cargo de los Ordinarios, y dirigian dichos Regulares, ò en los que intentaban separarse por sugestion de los mismos, mientras exîstieron.

Para atajar tan reprehensible abominacion del Santuario, en uso de la proteccion debida à la observancia monástica, y de la suprema Regalìa de S. M. para contener en sus Reynos unos medios tan reprobados; ha acordado el Consejo en el Extraordinario, que celebrò en veinte de este mes, se escriba circularmente à todos los Prelados Diocesanos, y à los Superiores Regulares de las Ordenes, con el estrecho encargo para que zelen, en que no continùen tan perniciosas doctrinas y fanatismo en los Claustros de las Religiosas, ni que en lugar de Pastores vigilantes, haya lobos que disipen el rebaño: no dudando removeràn prontamente las personas sospechosas, que con abuso influyen à las sencillas Religiosas, colocandolas tales, y de tan sana doctrina, que se asegure la observancia, la fidelidad, y el respeto, que es debido à ambas Magestades; purificando los Claustros de todo fermento de inquietud, è instruyendo à las Religiosas en la veneracion, que merecen las providencias del Soberano, y de su Gobierno, como que à nombre de Dios rige à los Pueblos.

Participolo à V. E. de orden del Consejo para sù mas puntual, y perfecta execucion; y en el supuesto de que el Consejo queda à la vista de lo que pasa, y de que qualquiera omision no la podrà mirar con indiferencia, por lo que interesa la Religion, y el Estado, espera que V. E. por su parte corresponderà à tan justas prevenciones, y darà por mi mano al Consejo aviso del recibo, remitiendo Copia autorizada de la Orden, Edicto, ò Pastoral, que comunique à los Conventos de Religiosas de su distrito, y à las demàs personas que convenga, sin la menor pèrdida de tiempo.

Dios guarde à V. E. muchos años como deseo. Madrid y Octubre veinte y tres de mil setecientos sesenta y siete. = Don Pedro Rodriguez Campomanes. = Excmo. Señor Baylío Don Fr. Luis Arias.

3. Oída, Hijas mias, esta santa, justa, y necesaria providencia, conocereis quan sensible nos serà hayan llegado à vuestras Porterìas, Confesonarios, Tornos, ó Rejas tales *fanaticos* engañadores, que en habito de Confesores, Directores, Capellanes, Amigos, ò Consejeros, hayan vomitado en el ameno paraìso de los Conventos, sujetos à nuestro Real cuidado, el mortal veneno, que os manifestarè, dandoos claras señas de todos estos, para que conocidos por su lenguage, os separèis de su trato totalmente.

4. Hallabanse, Subditas mias, nuestros primeros Padres Adàn, y Eva en el Terrenal Paraìso, formados à la Divina *imagen*, y *semejanza.* Embidioso Luzbél de tanta dicha como admiraba en nuestra humana naturaleza, procurò altivo destruirla, y logrò sagàz envenenarla. Disfrazòse en el aspecto, ò figura de serpiente, y se acercò alhagueño à su comunicacion, y trato. *¿Por qué, decia, os ha prohibido Dios comer la fruta del Arbol, que*

ocupa

ocupa el medio de este Jardin (*a*)? La muerte os anunciò en la transgresion del precepto: fuè solo amenaza: *no moriréis, comed; antes seréis como Dioses, libres, é inmortales* (*b*).

5. Dos cosas persuadia el engañador à Eva, con quien fuè este discurso. La primera, proponerla una libertad, ò esencion aparente, haciendo injusto el Divino mandato, abriendo el primer camino à la inobediencia. Asi en un momento destruyò, y cautivò todo el Linaje de las criaturas: tan antiguo como esto es parar una libertad, diabolicamente persuadida, en la servidumbre mas tyrana. La libertad, decia altamente San Bernardo, està en el ejercicio de la obediencia, y en la pràctica gustosa de lo que se manda (*c*).

6. La infelìz muger no se detiene, no considera, no exâmina: se embelesa con la conversacion serpentina, se engrie con la lisonja, se entrega à lo que los sentidos muestran: cree libertad la inobediencia, persuade à Adàn engañada, comen ambos, y nos perdimos todos.

7. La segunda cosa, que les persuadia, era lo injusto de aquel Divino precepto. Dios es verdad, que os ha criado, que es vuestro Rey, vuestro Señor; tambien es cierto sois vosotros su imagen, sois Principes de todos: ¿còmo, pues, lo que no prohibe à las bestias, lo niega à vosotros con preeminencias tantas? *¿Por qué à vosotros?* decia (*d*). Arguye de injusto el precepto, comentale falsamente, proponele con dolo, persuade à la sedicion, conspira à deslealtad, ponelos mal con Dios; y como al *ódio* se sigue el desprecio, vilipendio, rebelion, y otros mil daños, todos los introdujo Lucifér con un aliento; pues no es posible obedecer con gusto à un Soberano, quando la astucia del demonio, ò de los que le imitan, y siguen como discipulos, le hacen aborrecible, ridiculizando sus Leyes, y Providencias.

8. La serpiente, en cuyo habito, ò figura se disfrazò el Principe de las tinieblas, dice el Sagrado Cronista, que era *el mas astuto animal de quantos habia en la tierra* (*e*): que solo los que su astucia abaten à los intereses del polvo, son los unicos instrumentos para introducir rebelion, sedicion, y deslealtad en el mundo: todo esto hizo la serpiente alli. ¡O valgame Dios! Si el Señor puso en Adàn, y Eva à todos en un Paraíso de delicias: si Dios à este Palacio hermoso, sitio ameno, Monasterio santo, le cerrò con su santo precepto; ¿còmo hubo puerta franca para la serpiente engañosa? ¿Còmo, donde todo es gracia, belleza, y hermosura, habita una bestia tan venenosa, astuta, audàz, y lisonjera? Asi creo me dirèis, *Subditas mias*; y os respondo con doctrina del grande Abad Ruperto (*f*), que no estaba dentro del Paraìso; que allí nada les era perjudicial, y nocivo: erá fundacion de un Dios aquella, por eso carecia de todo mal, y abundaba de todo bien: fuera estaba la serpiente, fuera estaba la infernal bestia; pero cercaba su embidia aquel pensil hermoso. Acercòse à las rejas, ò celosìas de aquel primer Monasterio del orden de la naturaleza, donde estaba depositada la riqueza de toda nuestra gracia. Su solicitud de una parte, y de otra la demasiada curiosidad de Eva, y de Adàn el descuido, motivaron este trato tan doloso. Fuè en èl la materia de libertad: el asunto parò en poner à su *Dios*, y *Señor* en ridiculo, en injusto, y austero; y ved aqui su perdicion, y todo nuestro mal, y daño. ¡O mal haya el demonio, su trato, y su comercio;

9. Aùn desearèis saber mas en este punto. ¿Quien serìa Adàn, hombre tan descuidado, que no teniendo otra muger que cuidar que à su Eva, la dejò irse à conversar con una fiera estraña, teniendo dentro del Paraìso tanto recreo, tanto deleyte, y gusto? ¿Y quièn era esta infelìz, y vanamente curiosa Eva, que abandonando todo quanto tenia dentro del Paraìso, gustò del trato, y conversacion del diablo? ¿Y por què tan necia, que

(*a*) Gen. cap. 3. v. 2.
(*b*) Gen. cap. 3. v. 5.
(*c*) San Bern. *lib. de Præcept. & dispens.*
(*d*) Gen. 1. cap. 3. v. 1.
(*e*) Gen 1. cap. 3. v. 1.
(*f*) Rupert. Abbas in Genes.

siendo Dios tan liberal en su formacion, y soberania, consentia le ridiculizasen de afuera? Os respondo, que Adàn, y Eva eran las primeras personas de la tierra: en el orden de la naturaleza excelentisimas: eran hechura de la Trinidad Beatisima, *à su imagen, y semejanza*: enriquecidos con la posesion del Universo: su alma nobilisima adornada con la original justicia, que à excepcion de la que fuè escogida desde la Eternidad para Madre del Hijo de Dios, no tubo tal gracia ninguna de las criaturas. Con ella les infundiò el Criador los Dones, y Frutos del Espiritu Santo: puso à sus pies todo lo criado, destinandoles hasta Angeles para su guarda, y obsequio, haciendo un Querubin la centinela de aquel Palacio, criado para vivir el primer Rey de los hombres, substituto de Dios en la tierra, y su Lugar-Teniente en el mando, y gobierno de las criaturas inferiores. A estos Heroes engañò Luzbèl con los medios, y trazas que habeis oìdo: à estos derribò de la mayor altura, y redujo à la mayor miseria: à estos asestò los tiros de su embidia: alli vertiò su ponzoña, alli sentó su cátedra de pestilencia, alli comentó falsamente la Divina Doctrina, impresa entonces como sello en nuestra naturaleza (*a*). Alli tratò Lucifer la primera vez la materia de libertad humana, haciendola incomponible con el precepto, y obediencia: alli fuè donde graduò de imposible el cumplimiento de los preceptos Divinos: alli; ¿pero donde voy, si sè que de alli vino todo nuestro mal? De alli, como de un manantial envenenado, tienen origen las idolatrias, las necedades, los cismas, los errores, las sediciones, los tumultos, las inquietudes, todo lo malo, lo doloso, lo que llamamos libertad, y es servidumbre; y quanto malo hay, todo es de alli. Luzbèl es maestro, es el autor, el catedratico: quantos gritan libertad, quantos enseñan esencion, persuaden inobediencia, ridiculizan à los que mandan, y à lo que ordenan, son discipulos de aquella escuela: huid be ellos, huid, que *à personas tan guardadas, tan excelsas, tan santas, tan instruidas*, como era Adàn, y Eva, pudo este infernal maestro arruinar, iludir, destruir, y perder: sus discipulos haràn lo mismo en vuestras Porterías, en vuestros Tornos, Confesonarios, y Locutorios: *huid*, pues, *huid*.

10. Aún pretendo os acerqueis mas à entender estos engaños de la serpiente, para conocer à los que con este mismo veneno os iluden. *Serèis*, les decia, y hablaba solo con Eva. ¡Aqui de la astucia!(como quien dice) Engañada èsta, segura es la victoria, por eso aqui el tiro, poder, y estudio mio. Sereis, *como los Dioses, libres, è inmortales.* !Què mal le sienta al sexô mugeril la subordinacion! Para sediciones, traiciones, y alborotos las primeras que se ganan por los de la escuela Luzbelina son las mugeres, *que una vez seducidas, son como furias infernales; no hay ira sobre la de la muger* (*b*). *Coméd, gozad de todo; no morirèis*, como dice el precepto, porque solo es penal, y comminatorio. ¿Para qué Dios crió la fruta, y el arbol, si habia de prohibir su uso? *Comed, y sabrèis de todo; gustarèis el bien, y el mal, y no morirèis.* ¿Qué mas podriais oìr al obsceno *Molinos*? ¿què mas à los *Quietistas*? ¿què mas à los *Hereges*, y à los *Mahometanos*? Son hijas mias, quantos hablan, escriben, y obran asi, discipulos del demonio. ¿Y què sucediò à nuestros infelices engañados? ¡ Qué habia de suceder! todo al revès, todo. La libertad, fue esclavitud; la inmortalidad, fue muerte amarga, y continua; la comida, hambre; las delicias, dolor; la deidad, servidumbre; la ciencia, ignorancia; el gozo, susto; la posesion, destierro; el Paraiso, abrojos: y lo peor es, el gusano de la *conciencia*, que noche, y dia los acusa de *ingratos, desleales, y traidores*, sufriendo las penas de estos, por la irrevocable sentencia de nuestro Rey, de nuestro Juez, de nuestro Dios: asi nos hablan Eva, y Adàn.

11. ¿Y la serpiente, decid, quedò sin castigo? No por cierto: Dios es justo: su poder, su sabiduria, su autoridad estaban al descubierto con la sacrilega, mentirosa, y atentada doctrina

(*a*) David Psalm. 4. v. 7.

(*b*) Salomon Ecclesiast. 25.

trina de este monstruo: condenò á la serpiente à *vivir siempre arrastrada* (*a*): castigo propiamente meditado por un Rey, Juez infinitamente sabio. *Pondré*, prosigue el decreto, *enemistad entre tu aspecto, y la muger*, para que siempre advierta, y perciba el origen de su mal (*b*), y harè que sea una Muger quien *pise tu orgullo, y disipe tus ardides, y engaños* (*c*), *debiendo á su poder la victoria contra tu poder, malignidad, y tiranía.*

12. De esta primera residencia, de este primer juicio, justicia, consejo, y determinacion del mundo, quiero saqueis, y formeis las siguientes Reflexiones para vuestra utilidad, y desengaño.

23. La primera, como aquel Paraíso grande, y hermoso, destinado para habitacion de los hombres, franco á todo bien, y cerrado à todo mal, se destruyó, y aniquiló por una doctrina falsa, sediciosa, inductiva de libertad, y desobediencia. Su autor fue Lucifer, embidioso de vèr tanta dicha, y tanta grandeza en nuestra naturaleza humana; pues alli por sí, y con el disfráz, que le es mas oportuno, pone su mayor esfuerzo, astucia, y dolo, donde vè resplandece mas, y mas el divino amor, y cariño. Esposas sois de este Divino Dueño: mucho os ama, mucho os estima: cuidadoso os separa del comun de las criaturas: vuestro Monasterio es su Paraíso; *CUIDADO*, que el iracundo Luzbél os tiene embidia. Disfraces usa para vuestra ruína. Por el lenguage insinuado podreis conocer sus discipulos: no los escucheis, no: de ningun modo se acerquen à vuestro trato.

14. Sea la segunda, que arruinado aquel Divino Edificio, solo pudo reedificarle el Divino Omnipotente Brazo. A este fin obrò el soberano mysterio de la Encarnacion del Divino Verbo, humanandose en el tálamo purisimo de Maria, Señora nuestra, llena de gracia, y de original justicia, por ser la bendita entre las mugeres todas. Este prodigio se debiò á la gracia del Espiritu Santo, haciendo sombra à tan elevado mysterio la virtud del Altisimo (*d*). Naciò de la Virgen Maria un Dios hombre, que à costa de un infinito padecer, levantò de las miserables ruinas de Adàn el grande Paraíso de la Iglesia, el Palacio de los Justos, la gran Ciudad de Dios, llamada así por su grandeza, por su hermosura, por su fortaleza, y por quantas bondades la hacen en todo semejante à la misma Gloria (*e*).

15. Renovòse en los hombres la impresion de aquel Lumbre Soberano, gravado en nuestro racional sér por el Supremo Hacedor, escrito en tiempo de Moysés por él mismo, y hoy publicado en el Santo Evangelio. Esta es la Divina Ley, que se llama Natural, por serlo lo que ordena: Divina, por ser de Dios: Escrita, por haberla dado así Moysés; y Evangelica, por haberla enseñado, predicado, y promulgado el mismo Redentor (*f*).

16. A la observancia de esta Ley Santa, Natural, Divina, Escrita, y Evangelica, que toda es una, se han dirigido los vaticinios, sentencias, consejos, avisos, desengaños de todos los Sagrados Libros del Antiguo, y Nuevo Testamento; y en todos se halla, que despues de enseñar, mandar, y persuadir à los mortales al amor, culto, veneracion, y respeto à nuestro Omnipotente, amable, y adorable Dios, y Señor, à cuyo fin son los tres primeros Preceptos del Decalogo; no se nos manda, enseña, y aconseja otra cosa primero, que el honor, amor, respeto, obediencia, sumision, contribucion à los Reyes, como à nuestros Padres, y Señores supremos, y naturales, *segundas Magestades de la tierra*, (*g*) subditos de la Magestad Divina, cabezas de este edificio humano, y como tales acreedores de justicia à que los Vasallos, como miembros de este cuerpo así ordenado por Dios, obedezcan, contribuyan, y atiendan à su conservacion, à su felicidad, y veneracion.

Exâ-

(*a*) Gen. 1. cap. 3. v. 14.
(*b*) Gen. cap. 3. v. 15.
(*c*) Gen. cap. 3. v. 15.
(*d*) Luc. cap. 1.
(*e*) Matth. cap. 25.
(*f*) Deuteron. 6. Matth. cap. 22.
(*g*) Tert. *Apolog. cap.* 30.

17. Exâminad todos los Sagrados Libros, y hallarèis repetidas Leyes, Doctrinas, y Sagradas Historias, que confirman estos sentimientos, que os he insinuado. Hallanse en el Genesis, en el Exodo, Levitico, en los Numeros, Deuteronomio, en los de Josuè, los Jueces, los Reyes, el Paralypomenon, y otros, sin que jamás hubiesen faltado hombres *Dolosos*, *Audaces*, *Malignos*, que instruídos, ò engañados en la escuela de Luzbèl, hayan declamado contra tantos, y tan irrefragables testimonios, introduciendo por este medio *la division*, por esta la *ruína*, la *iniquidad*, la *miseria*, y tantos males, como son secuela de la desobediencia, y deslealtad à las Potestades de la tierra.

18. Esto lloraba aquel gran Rey de Idumèa Job, Principe, qual ninguno amable, recto, santo, y todo segun Dios (*a*), cuyo lugar tenia en el mundo. ¡Qué no hizo para deprimirle el diablo! ¡Què cizaña, què veneno no vertiò cruel, astuto, tyranō, no solo en sus Vasallos, en su Reyno todo, pero hasta en sus mas obligados, hasta en su muger, y hijos! y tomando estos la voz de aquel maestro de la mentira, se viò en el Trono un Rey amado, y temido, respetado, venerado, obedecido, poderoso en riquezas, en egercito, en estados, en todo; pues exâminado el capitulo 29. de su libro, se halla estár con él la Divina Omnipotencia, pues solo asi pudiera haber llegado à tanta soberanìa. Asi, quando la explica, dice en el verso quinto: *Quando era conmigo el Todo Poderoso.* A poco, por impulsos de los Luciferinos engaños, se viò como un abominable estiercol, que si bien llevando con inaudita paciencia los trabajos, à que le condujo todo el infierno, conjurado contra aquel grande, y egemplar Rey del mundo, se hallò duplicadamente prosperado por la misma Divina Mano, que habia permitido aquella tempestad contra el Trono, sin consentir flaquease el Cetro; haciendo à Job mas glorioso, mas amado, mas poderoso, respetado, y temido hasta de sus mayores contrarios (*b*), despues de la mayor rebelion, que vieron los siglos. Asi se halla en sus libros, señaladamente en los capitulos, y versos citados (*c*).

19. Tanto como tiene Luzbèl de atrevido, tiene de terco y porfiado. ¿Què Trono no inquietó altivo? ¿Què Reyno deja en sosiego? Cierto es, y aun de fé, *que esta cruel bestia está atada, ladra sin cesar, su aliento inficiona; pero es à quienes se le acercan: muerde; pero es à los que se familiarizan:* (*d*). Asi es; y con todo, ha habido siempre muchos asistentes à su pestilente càtedra: contra ella està la de la verdad en las Santas Escrituras. Oìd, Subditas mias, para instruccion vuestra lo que à el octavo de los Jueces nos enseña el mismo Dios. Viòse afligido el Pueblo de Israél con las tyranìas de Madiàn, y con divino acuerdo saliò Gedeòn al campo. Eran sus Soldados pocos (que nunca de lo bueno hay mucho). Peleò, venciò, y librò à su patria del mayor oprobrio, abatimiento, cautiverio, y otros estragos. Reconocen los Israelitas este beneficio, y aclaman à Gedeòn por su Rey, perpetuando el Trono en sus hijos, y posteridad (*e*). Acepta este Principe el obsequio; y puesto yà en el Real Solio, les dice en breves palabras quien es Gedeòn hecho Rey::: *Aunque yo hable, mande, gobierne, no creais soy yo: aunque hagan lo mismo mis hijos, y descendientes, quando reynen, juzgad lo mismo: no somos nosotros;* ES DIOS: DIOS es quien manda, quien gobierna, quien dà leyes, y hace todas las Reales funciones; pues son Tenientes suyos todos los Soberanos del Orbe (*f*).

20. Luego les dice: Dadme esos cerquillos, ò zarcillos de oro, *que habeis tomado de los enemigos.* Dieronlos todos sin fraude alguno; ¿ pero còmo? *gustosisimos, alegres, y contentos*, de cuya Real contribucion costeò este Principe el mysterioso, y famoso Ephod,

vest-

(*a*) Lib. Job, cap. 29.

(*b*) Job. cap. 29.
(*c*) Lib. Job, cap. 29. & 30. per totum.
(*d*) Santo Thomàs de Villanueva.
(*e*) Judic. cap. 8. v. 22.
(*f*) Judic. cap. 8. v. 23.

veſtido precioſo, tegido de oro, guarnecido de jacintos, y otras piedras; y era la gala de que uſaban las Supremas Mageſtades, ſegun eſcribe el Maximo de los Doctores San Geronymo.

21. Notad en eſte hecho tres coſas utiliſimas; y ſea la primera, quanta es la autoridad Real, y de quien es inmediatamente; pues aunque à Gedeòn le aclama el Pueblo, les dice es de Dios el Trono, y que en nombre, y con autoridad de Dios manda el Soberano: que era lo que de Job os dejo dicho: *El Todo Poderoſo era cònmigo (a)*; y lo miſmo que dijo Gedeón en eſte caſo: *No mandarè yo; mandarà el Señor en mi, ò por mi (b)*.

22. La ſegunda, la cauſa, y motivo de ſer à Gedeòn aquel Pueblo tàn reverente, ſumiſo, amante, contribuyente; el texto la ſeñala, y el Pueblo la confieſa. *Noſotros, y nueſtras coſas ſon, y ſeràn tuyas, porque nos libraſte de Madián, quitaſte el oprobrio de Iſraèl.* ¿Qué ſeria de noſotros en la dura ſervidumbre de un Tyrano? ¿Donde iria nueſtra Religion, y en que pararia nueſtro honor, y libertad (c)?

23. La tercera, que ſiendo aquel Pueblo el eſcogido de Dios, el libre, el amado; con todo, guſtoſos, prontos, feſtivos, ſin *dolo*, pagan lo que les es pedido, conociendo, que no hay otro modo de mantener la Soberanìa, y el Eſtado. Inferid de todo eſto, quanta es nueſtra obligacion á nueſtro muy amado Rey. La libertad, que gozamos: el libre uſo de la ſanta inmaculada Religion, que profeſamos: la paz, la juſticia, la probidad, la ſociedad, la doctrina ſana, y pura: el gobierno, el honor, y otras ventajas, (que atendidas con juicio, y ſin preocupacion, parece que aun el poſeerlas es ſueño); pues aun meditadas las felicidades del dia, no cabian en nueſtra imaginacion: ¿à quien las debemos? A quien, ſino à un *CARLOS TERCERO*, Rey propiamente trahido al Trono Eſpañol por la liberal mano de un Dios, todo piedad para noſotros. Con èl vino el eſplendor de nueſtra Santa Religion, que es nueſtro primer timbre: con èl vino la abundancia: con èl vino toda felicidad, y el *EXTERMINIO* total de las miſerias, de las iniquidades, dolos, errores, ſediciones: vino, en fin, todo quanto deſeabamos, y quanto habian meneſter eſtos Reynos. Podriamos decir, vino en mi Auguſto Padre, y Señor un ſegundo Recaredo, un Padre de la patria, el centro de la piedad, y el mayor bàculo de la Catòlica Religion: que ſi aquel Gran Principe deſterrò de eſtos Dominios la cruel, y envejecida peſte de los Arrianos: ¿Qué ha hecho el Grande, Sàbio, y Fuerte CARLOS? ¿El vicio, el dolo, el fanatiſmo, la hypocresía, y la ignorancia, donde han ido? Sacò la eſpada nueſtro amable Rey, y cortò de un golpe la cabeza à la mas cruel hydra; y librò ſu Monarquia de la mas activa, quanto envejecida ponzoña: y aun ha hecho mas, y mas glorioſa hazaña. Se ha pueſto como Querubin con acero, ò eſpada de fuego á la puerta del Paraìſo, para impedir la entrada al aſpid cruel, tyrano, y venenoſo (d); que no de otra manera ſeria ſu Reyno un Paraìſo, y no de otra manera deſempeñaria las obligaciones de un Vice-Dios en ſu Reyno.

24. No parece deberia poneros otro documento de la Eſcritura Santa para deſengaño; pero aún quiero daros otro mayor convencimiento. Rendido todo Iſraèl al poder del Rey de Babylonia Nabucodonoſor, fué aquel Pueblo priſionero, y cautivo. Pueſtos en la mas dura ſervidumbre, lloraban aquellos miſerables, á impulſos de una pena terrible. No era la menor vèr era la cauſa ſus muchas culpas. Los Principes, y Sacerdotes experimentaron la miſma ſuerte; pero tocando los primeros el daño, previenen á los miſerables cautivos el còmo han de aplacar el Divino enojo (e): *Comprad victimas, incienſos, para lo que os franquearémos lo neceſario: haced á Dios los acoſtumbrados ſacrificios, prevenid el Manà, conſumid*

C en

(a) Lib. Job, cap. 29. v. 5.
(b) Judic. 8. v. 23.
(c) Judic. 8. v. 22.
(d) Gen. cap. 3. v. 24.
(e) Baruch cap. 1. v. 10.

en fuego las victimas, segun rito de nuestra Ley Santa: ofrecedlo todo por la expiacion de los pasados delitos. *Hecho esto* en honor, y amor de Dios, habréis cumplido en esta parte la Ley. Luego prosiguen los Sacerdotes, y Principes: „ *Rogaréis* por Nabucodo„ nosor, Rey de Babylonia, y por el „ Principe Balthasar, para que sean „ sus dias como los del Cielo, que no „ padecen ocaso: que Dios nos dè luz, „ y acierto para servirlos muchos „ años, y hallèmos su gracia, protec„ cion, y sombra (a). Haréis despues „ oracion por nosotros, y por voso„ tros mismos. Entre vosotros queda „ el Libro de la Ley, que esto con„ tiene: leedle en los dias solemnes, „ y oportunos; y creed, que estos tra„ bajos son efecto de nuestra desleal„ tad, de nuestra incredulidad, è ino„ bediencia à nuestras Leyes santas." Este es à la letra el capitulo primero del Profeta Baruch. Escuchadme con atencion unas reflexìones obvias. Sea la primera, la grande autoridad de los Reyes de la tierra; y quanto honor, veneracion, y obsequio se les debe por los que estàn en sus Dominios; pues aun siendo estrangeros los Israelitas en Babylonia, y siendo Gentil, y Idólatra aquel Rey; con todo, Dios, por sus Principes, y Sacerdotes, les manda le tengan amor, fidelidad, y obediencia; y que procuren su vida, y anhelen por su sombra, proteccion, y gracia.

25. Sea la segunda, darles el Libro Santisimo de la Ley, con el encargo de leerle *todos los dias Festivos*, y mas, si fuere necesario; y en él, despues de el amor, veneracion, culto, y sacrificios à la Divina Magestad, se les intima el amor, la obediencia, plegarias, y rogativas por la incolumidad, conservacion, y gracia de Nabucodonosor Rey, y de su Nieto, y heredero el Principe Balthasár, como primer precepto de los que pertenecen al progimo, por ser entre las criaturas la primera el Soberano.

NOTA.

26. La tercera, y última reflexìon es, que si los Principes, y Sacerdotes del Pueblo escogido, directores del espiritu de aquellos cautivos miserables, daban à la Ley aquella inteligencia, con un Rey, por una parte estraño, por otra gentil, soberbio, ambicioso, sacrilego: tal era Nabucodonosor; y con todo, tanta veneracion, amor, ruegos, y ademanes de cariño, porque estaban en su Reyno, aunque prisioneros: ¿quànto deberà ser nuestro amor, obediencia, sumision, cariño, y respeto à un Rey, à unos Principes legitimos, benignisimos, tan justos, y Catòlicos, que sin los sagrados titulos, y preeminencias de Soberanos; y naturales Señores nuestros, deberian dominar nuestro corazon, robar todo nuestro cariño, y llevarse toda nuestra atencion, y rendimiento? Y si esta obligacion la dicta el natural lumbre de la razon, la enseña la Divina Ley, y la corroboran las Escrituras Santas, con toda la succesion de las criaturas: ¿con quànto deshonor nuestro se escucha, y se ha visto haya podido la infernal astucia obscurecer, y quasi sepultar unas verdades tan sencillas, claras, naturales, escritas por la Divina Mano, y promulgadas en todo el gremio de los hombres, como un principio, de cuya observancia pende la sociedad, la vida, la honra, el sustento; y lo que es mas que todo, la Religion, y su aumento? ¡Y que en una Nacion como la nuestra, tan enriquecida de famosos, y embidiables tymbres de lealtad, moderacion, y respeto, hallasen acogida unas idéas tan contrarias á la ley que veneramos, y profesamos! Temible es, por cierto, Luzbèl, autor de todo este mal: temibles son sus discipulos, y lo son quantos enseñan, dictan, escriben, ò promueven en dicho, en pensamiento, en obra, ò en deseo, contra la hònra, vida, fama, autoridad, rentas, y gobierno de las Magestades criadas: *huid* de tàles hombres, *huid.*

27. Aun los seguidores de heregías, sectas, cismas confiesan uniformes ser nuestra Catòlica Religion tan pacifica, que para la seguridad de los Tronos es la mas apreciable, como la mas observante de las santas Leyes, dirigidas con todo el peso de gravisima culpa, à dar à los Reyes plena obediencia; y quando negáran esta gloria al Christianismo, gritaría el lleno de las Historias; quando en la Gentili-

(a) Baruch cap. 1. v. 11. 12. & 13.

tilidad, por lo comun, habia mas tyranos, que Emperadores legitimos; y por otra parte los Christianos las mas veces abatidos, encarcelados, pero siempre obedientes, sumisos, contribuyentes à los legitimos Soberanos, hallandolos prontos á quanto no fuere contra los Divinos Mandamientos.

28. ?Y siendo esto asi tan constante, puede haber quien en contrario aconseje, sugiera, trunque la santa Ley, obscurezca hasta el sencillo lumbre natural? Sin duda habia en el bosque alguna venenosa serpiente, tan fecunda, y propagadora, que iba inficionando toda la Nacion mas leal, mas culta, mas adicta à los sagrados dogmas, arrojando su veneno, su ponzoña en la parte mas amable, mas inocente, mas pura, que esto, y mas son los Conventos de Monjas; pero, gracias à las piedades Divinas, que à tanto mal, à daño tanto ocurriò desde el Real Trono un Rey, como mi muy caro, y amado Padre, y Señor: Rey, *Subditas mias*, como aquel, que en sus Proverbios dibujaba todo un Salomòn (*a*).

29. El Rey (decia), *que juzga con el consejo de los Sábios*, *destierra todo mal de sus Dominios solo con una leve mirada de sus ojos* (*b*). Notad, Subditas mias, el alma de esta Divina sentencia: *El que juzga.* Quien juzga, oye; y solo quando preguntan, oyen los Reyes. *En el Sólio del Juicio*, dice el Texto. Este Sòlio es el Supremo Senado de Sàbios, que á no serlo, no sería juzgar con juicio, oír sus sentimientos. Un Gobierno asi templado, disipa todos los males del Reyno. Pasar por los ojos los dictamenes, las consultas, las pretensiones, y pareceres, ¡qué colirio! ¡què medicamento! ¡què accion tan interesante! ¿Sería por esto decir Dios, que convenia, *que el Rey fuese Medico*? Y en el Hebreo se leía, que tambien debia de ser el Rey *Cirujano.* Quando el Rey mira, lee, observa, medìta, ¡quantos males cura! ¡quánto corta! ¡quanto fortalece, y purifica el cuerpo de su Monarquía! Solo Dios, que inspiraba à Salomòn, pudo idearle un Rey asi; y solo un Dios pudo, y se dignó dar a estos Reynos un Rey, y Principes tales, que por grandes, é incomparables, debemos tributarles los mayores obsequios, y veneraciones. Por eso los impíos *se destruyen, quando reyna quien sabe.* Fué tambien sentencia de Salomòn en el Proverb. 20. (*c*) *Entonces reynan la piedad, y la justicia, y con eso sus Tronos se afianzan* (*d*). Ved aqui las señas de un Rey segun Dios, y este es el Rey, que teneis. Escudrinad à toda diligencia, si el consejo, la verdad, la clemencia, y la justicia resplandece en nuestro Soberano en el grado sumo: inferid, pues, de todo, que à lo elevado de sus luces desaparecen las sombras: creed firmisimamente, que aunque todo el abysmo mueva su furor, levante nubes, muestre tempestades, publique errores, siembre sediciones, fanatismos, y cause alucinamientos, todo es, y todo serà nada. *Rugió en la selva el generoso Leon de España* (*e*): *hablò, escribió, firmó nuestro amabilisimo CARLOS TERCERO.* „ Huyan „ las fieras, tiemblen hasta las vibo- „ ras (*f*), encierrense las serpientes, „ expliquen su merecido terror, es- „ panto, y asombro los que provoca- „ ron la quietud, y reposo del Trono, „ pecando contra su alma con el ma- „ yor escandalo (*g*). *Rugiò*, buelvo „ à deciros, el Rey, que gozamos: „ es el mismo que pintaba Salomòn „ en sus Proverbios. " Por esto, Subditas mias, tened entendido, que en su Pragmàtica-Sancion de dos de Abril de este año hablò mi gloriosisimo Padre, y Rey como LEON ESPAñOL: hizo huìr de la selva las fieras, que provocaban su Soberanìa. No hay recurso, no hay remedio: el Rey del Monte es el Leon: por natural impulso le toca la obediencia, y respeto à su rugído. Nuestro Monarca es el Grande, el Sàbio, el Mayor del Orbe: confesemoslo con mucha gloria, y honor nuestro. Hablò S. M. justisimamente indigna-

(*a*) Proverb. cap. 8. v. 12.
(*b*) Prov. 20. v. 8 & 26.
(*c*) Ibid.
(*d*) Prov. 20. v. 28.
(*e*) Prov. 20. v. 2.
(*f*) Prov. 30.
(g) Prov. 20. v. 2.

do: el vaſo de la iniquidad eſtaba lleno: obrò extraordinariamente piadoſo. El Decreto es juſto, es Regio; veneremosle todos: es Ley; confieſelo nueſtro reſpeto, y no venga al penſamiento de ningun Catòlico el *deſvelo, la locura, la indiſcreta, è irreverente eſperanza de que ſe revoque una providencia tan juſta.*

30. Ni quiero tampoco contentarme con lo referido; pues aunque tan roborado con las doctrinas ſantiſimas, y claras, preſumo aún haya en el eſtomago de algun Critico algun humor àcre, que tal vez agitado de un mal, que à tantos coge, y llaman vèrtigos, ò *vaídos* los Medicos, le ocaſione algun vòmito cerca de vueſtros Confeſonarios, ó Locutorios; cuyo mal olor os conduzca á la enfermedad, à cuya cura ſe dirige eſta Paſtoral; podriais oìr à alguno, que todo lo expueſto es innegable, pero ſe dirigìa todo à domar la dura cervìz de los Hebréos: por eſo la obediencia á los Reyes, y Magiſtrados les era mandada con rigor ſumo: por eſo les imponian tantos tributos, y gabelas; pero que eſa ley era dura, è inſoportable: que con la Venida de nueſtro Redentor, y Maeſtro Jeſu-Chriſto ſe publicò la Ley ſuaviſima del Evangelio, *yugo leve, carga dulce*: que yá no ſomos hijos de la *eſclava* (éſta era la Synagoga), ſino de la *libre* (èſta es la Santa, y buena Madre la Igleſia); y que conforme à eſtas eſenciones, y las de decirnos el Señor, que *yà no ſomos ſiervos*, como antes, *ſino amados hijos, y libres del yugo Hebrèo* (*a*), no deberà ſer nueſtra ſubordinacion tan eſtrecha, nueſtra ſumiſion tan rìgida, nueſtros tributos tan obligatorios: que las Leyes impueſtas por las Poteſtades del ſiglo no podràn obligar al fuero interno: que ſu tranſgreſion darà lugar à la pena, pero no dañarà el alma. Eſte vòmito haràn, y temo hayan hecho muchos deſventurados freneticos, ilusos, y falſos Comentadores de los Sagrados Textos: aſi hediondos en ſus diſcurſos acres, mordaces, y luciferinos, trahida la ponzoña deſde el Infierno á Judéa, deſde el diablo á los Fariſéos, y de eſtos à los Hereges, y Apoſtatas, han corrompido à innumerables con ſu veneno, ſiendo tal ſu audacia, que ſe atrevieron tentar haſta el miſmo Hijo de Dios (*b*).

31. Oìd à San Matheo en el cap. 22. de ſu Evangelio. Juntos los Fariſéos en un Concilio diabolico, penſaron coger en traicion à Jeſu-Chriſto, para delatarle al Ceſar Romano. Perſuadieron à los Herodianos, que eran los Recaudadores de los Reales Tributos, cobraſen eſtos de los individuos del Colegio Apoſtolico. Pueſto en ejecucion, hubo diſputa, y con ella acudieron para la determinacion á ſu Maeſtro: *Maeſtro* (le dicen, no ſe engañan) *ſabemos que eres todo verdad, y que con ella enſeñas el camino de Dios: que hablas ſin miedo, que no eres adulador, y por lo miſmo hallarèmos en tí el mas puro deſengaño: ¿dinos, pues, ſi nos conviene pagar al Ceſar los tributos, ò negarlos? Conociò el Señor la malignidad de la pregunta*, y les dice: „ ¿Còmo „ es vueſtra hypocresìa tanta, y vueſ„ tra oſadia tan notoria, que os atre„ veis à tentarme á mì de eſa mane„ ra? (*c*) ¿A mì, que ſoy la miſma „ rectitud, la miſma ſabiduria, y ver„ dad, venís? ¡ò audàcia! Dadme „ de eſo que habeis cobrado. *Dieron„ le un dinero*, pueſto à ſu viſta, pre„ gunta la miſma Sabiduría encarna„ da, no como quien ignora, ſino co„ mo quien reprehende, y admira: „ ¿De quién es eſte ſello, ò imagen? „ *Del Ceſar es*, reſpondieron; pues ſi el „ Ceſar es quien habilita, y valora la „ moneda, para una comun, pùblica, y „ reciproca utilidad, en què ſe intereſa „ todo genero de perſonas, *dadle al Ce„ ſar lo que es del Ceſar, y à Dios lo que es „ de Dios.* " ¡O ſentencia tan alta, como propia de un Señor, que vino à iluminarnos á todos (*d*)! Maravillanſe al oìrla, deſengañanſe los Apoſtoles al eſcucharla, dejanle corridos los Herodianos: y no ſé còmo quieren ſer de la Eſcuela de *Jeſus*, los que adoptan, practican, eſcriben, defienden, y

(*a*) Joan. cap. 1. v. 5. & cap. 15. v. 13. 14. & 15.

(*b*) Matth. cap. 22. v. 15. 16. *Conſilium inierunt ut caperent eum in ſermone. Et mittunt ei diſcipulos ſuos cum Herodianis dicentes: Magiſter:::.*

(*c*) Matth. cap. 22. v. 18. 19. 20. 21. & 22.

(*d*) Joan. cap. 1. v. 9.

y aconsejan los mismos sentimientos, que allì reprobò Jesu-Christo. Manejar dinero, tener posesiones, hacer comercios, y usar de todo genero de intereses, y lucros, y no contribuir, solo pudo caber en el pensamiento Farisayco, y pudo engañar à unos pobres Pescadores, que eso eran entonces los Apostoles, y Discipulos de Christo (*a*).

32. Entra el Gran Padre de la Iglesia San Hilario comentando este caso, y en el Canon XXIII. dice de este modo: Los Fariséos, hombres sediciosos, tumultuarios, à cuyo corazon habia pasado Luzbél, como à hijos, su veneno (*b*), pretendieron engañar al Salvador: afectaban libertad en sus Discipulos, esencion por el Colegio, ó Convento, que todo lo era la Casa, ò Compañia de Jesus. Por eso, decian, no deberàn contribuir al Cesar Romano, no obstante ser su Emperador legitimo. Bien advertian en Jesu-Christo una superioridad à todos los hombres, pues sus milagros eran patentes à todos: por sus obras, y señales le sospechaban el Mesìas, ò alguno de los grandes Profetas; como quiera que fuese, se persuadian que amaria la libertad de aquel Pueblo, y juzgaban estaba ésta en eximirlos del tributo, y subordinacion à las Potestades del siglo. Ellos no sentian la servidumbre del pecado; solo llamaban esclavitud la paga, y la obediencia. Asì los tenia engañados Lucifér, à quien escuchaban, como hijos al padre. Habia este enemigo engañado al primer Adàn en el Paraìso, y pretendia lo mismo, y creyò lograrlo con el segundo Adàn Christo nuestro bien, y Señor; pero como de esta agua habiamos de beber los hijos de la Iglesia, no era facil viciarla: era imposible corromperla. Era hombre Dios aquel Divino Manantial: bebamos de él, Subditas mias; Dios lo dice, lo manda, y enseña: *Dad al Cesar lo que es del Cesar*; esto es, obediencia, contribucion, veneracion, amor y toda muestra de fidelidad, porque asi lo decretò el Divino Juez, y Maestro contra los dictamenes Farisaicos (*c*).

33. ¿Con tan claro desengaño cederian los Fariséos? Deberian hacerlo; pero era tal su saña, su obstinacion, y dureza, que cerraban los ojos à la luz: era la mentira su alimento, la verdad les ocasionaba vòmito, eran propiamente hijos del diablo (*d*). Solo los hijos de Dios oyen, y siguen esta virtud: los demàs no entienden el lenguage divino, porque solo perciben, y se explican en un idioma diabolico. Entendieron sus Discipulos esta verdad, como una de las mas interesantes de nuestra santisima Ley; y llenos del Espiritu Santo, empezaron, segun su dispersion, à propagar el Santo Evangelio. Llamo, Subditas mias, y à quantos leais este Edicto, vuestra atencion, para que oygais à nuestro Principe, y Padre San Pedro (*e*).

34. En su primera Carta à los de Ponto, Galacia, Bithinia, Asia, Capadocia, les dice de esta forma: „ *Deponed toda malicia*, engaño, murmuracion, y embidia: vivid con inocencia, recibid la leche dulce purisima de quien por daros la vida murió en la Cruz enamorado, para elevaros à la mayor soberanìa: recibid su luz, y serèis del linage mas ilustre, del pueblo mejor, y tales, que todos conoceràn la gran virtud de quien os sacò del cautiverio à la libertad, de las tinieblas à la luz, de la muerte à la vida: nada erais, y yá sois del Pueblo escogido: sean vuestras buenas obras señal de estas ventajas: en las delicias del siglo no hagais asiento; no es esta vuestra patria, otra mejor os espera: sed, en fin, tales, que quantos os observen; vean, y oygan, conozcan en vosotros à el Señor, que hace todo esto. Inferid de todas estas gracias, prerrogativas, y excelencias, la conseqüencia forzosa *de estàr, y vivir* sujetos à toda Potestad humana, como que Dios delega en ella la suya: al Rey, como superior

(*a*) Luc. cap. 24. v. 25. *O stulti, & tardi, &c.*

(*b*) S. Hilar in Evang. Matth. c. 22. Canon 23. Joan in Evang. cap. 8. v. 44. *Vos ex patre diabolo estis, & desideria patris vestri vultis facere.*

(*c*) Matth. cap. 22. v. 17.

(*d*) Joan. cap. 8. Actor. cap. 5.

(*e*) 1. Petri cap. 2.

,, ñor à todos (*a*): à los Duques, y Se- ,, ñores, como Subalternos de los ,, Principes: à los Magiſtrados, como ,, Delegados para diſtribuir premios, ,, y caſtigos; porque aſi es la voluntad ,, expreſa de Dios. Es precepto divi- ,, no; y ſu obſervancia exâctiſima ha- ,, rà enmudecer à unos hombres ,, NECIOS, è imprudentes, que juz- ,, gan libertad, la que les ſugiere la ,, malicia, y no la que tienen los ſier- ,, vos de Dios en la pura, y perfecta ,, obediencia. Amad à todos, temed ,, à Dios, y dad toda honra al Rey, ,, Siervos, eſtad ſujetos á los Señores; ,, no ſolo à los buenos, sì a los diſco- ,, los; como quiera que ſean, ſon Se- ,, ñores nueſtros. Eſta es la gracia di- ,, vina; en eſto eſtà el merito de la ,, obediencia. ¿Què merito alegarèis ,, en obedecer à un Rey bueno? El ,, merito es obedecerle, quando el ,, Superior es malo. Eſte egemplo os ,, diò nueſtro Maeſtro, nueſtro Re- ,, dentor, que obedeciò à Pilatos, reſ- ,, petando en él una ſuperior poteſ- ,, tad (*b*) venida de Dios." Haſta aqui á la letra la Carta del Vicario de Chriſto á los primeros fieles de ſu converſion, y cuidado. Aſi promulgaba las verdades del Evangelio el Principe, ò Primado del Colegio Apoſtolico: eſta era la leche, con que ſe criaban los primeros Chriſtianos; y eſtos eran los primeros, y ſólidos cimientos del Chriſtianiſmo, en cuya Ley, decia Tertuliano, ſe manda amar al progimo, amigo, ò enemigo, bueno, ò malo, con el penſamiento, con las palabras, y con las obras, con actos internos, y externos; ¿con quanta mas razon eſtá mandado amar al que es entre todos el mayor? Eſte es *el Rey*, *menor que Dios*, *y mayor que todos los demàs* (*c*). Con todos eſtos deſengaños levantò el infierno un uracàn furioſo contra eſte grande edificio. En aquel tiempo ſalió un Judas Galiléo con el error de que los Hebréos no debian ſujetarſe à ningun Principe; que ſolo à Dios ſe le debia dár el titulo de Señor. No dejaban de apoyàr ſus engaños con algun Sagrado Texto: uſaban del dicho del Señor por Oſeas (*d*): *Muchos reynaron, y no por mì: fueron Principes, pero no los conocí.* Sacaban de aqui, que quantos pidieſen tributos, y ſubordinacion à aquel Pueblo vano, ſerian injuſtos, pues ſolo á Dios querian eſtár ſujetos. Muchos ſiguieron à eſte perverſo Hereſiarca: llamaronlos los Galilèos: prevalecieron en el tiempo del Grande Herodes, ſegun eſcriben S. Gerony-mo (*e*), y Joſepho en los Libros de Antiguedades, y Guerras de los Judios.

35. Pero nueſtro Redentor, y Maeſtro Jeſus, que de las tinieblas, y engaños llamò à Saulo, y lleno de luz le hizo Apoſtol ſuyo, llenando aquel gran vaſo de las aguas puras, en que habian de beber los hijos de la Igleſia, puſo en ſu mano la eſpada para degollar eſte primer Herege, que conociò el Chriſtianiſmo, y contra él, eſcribiendo à los Romanos, dice aſi eſte Santo Doctor: ,, Toda alma (*f*) ,, *eſtè ſujeta à las Poteſtades Superiores*: ,, no dice el cuerpo; fuera un hablár ,, muy impropio, pues la parte, que ,, hace voz en el hombre, es el alma, ,, porque es la que dá el sér, como ,, forma. *No hay Poteſtad, que no ſea* ,, *de Dios, y aſi es ordenada, pues él que* ,, *la reſiſte, à Dios ſe opone, y adquiere* ,, *condenacion para ſiempre*: : *A la ver-* ,, *dad, los Principes ſon temidos de los* ,, *que obran mal*: : *Obrad bien, y no te-* ,, *mais al Rey*: hallarèis el premio, y la ,, alabanza conforme à la buena obra. ,, El Rey es Miniſtro de Dios, prémia ,, al bueno, caſtiga al malo: tema èſ- ,, te, pues para ſu eſcarmiento ciñe ,, eſpada el Soberano. Para vengar ,, agravios de los perverſos puſo Dios ,, entre los hombres eſtos Miniſtros ,, ſuyos, que ſon los Reyes: vividles, ,, pues, ſujetos, no ſolo por el temor ,, de ſer caſtigados, ſino por la *razon*, ,, *por la ley, por la juſticia*: *eſta es la con-* ,, *ciencia*: por eſta cauſa les debeis los ,, tributos, pues ſon Miniſtros de ,, Dios, à quien ſervìs en eſo. Bolved- ,, les lo que les debeis; ſi tributo, tri- ,, buto; ſi alcavala, alcavala; quando ,, temor, temor; quando honor, ho-

,, nor,

(*a*) 1. Petr. c. 2. v. 14. 15. 16. 17. & 18.
(*b*) Joan. cap. 19. v. 11.
(c) Tertullian. *Apolog. cap.* 30. & *ad Eſcapul. cap.* 1.

(*d*) Oſeas cap.
(*e*) S. Hieron. *cap.* 3. *epiſt.* 4. Joſeph. 20.
(*f*) S. Paul. ad Rom. cap. 13. v. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8.

„ nor : fegun lo ordene el Rey : à nadie debais cofa: amaros mutuamente, y afi cumplireis la Ley. "

36. Profigue el Santo Apoftol efte mifmo fermon á los Romanos, figuiendo la explicacion de los demás Preceptos Divinos, y dice: „ No mataréis, no feréis obfcenos, no haréis robos, no haya mentiras, ni dolos, no codicieis bienes, ni muger del progimo. Efta es la Ley, y fu plenitud, *amor.* Yá es tiempo de vencer el letargo, las tinieblas, y engaños de la vida: atended la luz, y andad con ella à Dios: fea la luz del dia quien nos dirija, pues el Efpofo no fe halla en cabalas, converfaciones, delicias, regalos, contiendas, emulaciones. Hallaréisle en la buena doctrina, en el retiro, en la abftraccion, meditacion, penitencia, y obfervancia de los Mandamientos Divinos (*a*). " Efto es veftir à Jefu-Chrifto, y traher fu librèa; efto es, veftirnos fegun el efpiritu, con la veftidura nupcial, que hechura, y tela es, fegun Dios.

37. Jamàs podriamos penfar en vofotras efte logro, ni en ninguno de nueftros Subditos, fi los Confefores, los Maeftros, y Directores de vueftras acciones, y efpiritu, no fuefen bien inftruidos en eftas medidas, y maxîmas fantas, y facafen la tela, y materia de fus doctrinas de eftas fuentes claras, decifivas, terminantes, y notorias; pero efto folo lo hacen los buenos Saftres, y no aquellos, que reprueba el Señor (*b*), llamandolos *mentirofos*: fingenfe fabios en fu oficio, engañannos en la medida, y en la tela: una facan muy ancha, otra efcafa. Sacan à obfcuras la doctrina, que es la tela, huyendo del Divino Sol, que era quien los habia de manifeftar fu malignidad, ajuftandolo todo à fu medida, fiendo de aquellos fabios necios, que explicaba S. Bafilio, que hacen venga la doctrina à fu antojo, y no quieren regular efte por la doctrina (*c*). Por efo parecen los que fon veftidos de eftos Saftres, botargas en todo; pues ni la medida, ni la tela es fegun calidad, y reglas feguras. Decid, Hijas mias, lo que David à Dios: *Arreglad, Señor, mis obras à vueftras medidas* (*d*); y huid de eftos Confefores, que quieren arreglar por las fuyas, y no por las de Dios vueftras conciencias: decidles, que como oficiales del diablo, es precifo lo yerren todo; pues Ezequiel nos dijo, que éfte habia perdido fu fabiduria (*e*), como la pierden todos los Sectarios, y Hereges de fu efcuela. Perdiòla, dijo el Dulcifimo Bernardo (*f*), porque quifo acomodar la doctrina divina à fu voluntad torcida, y dañada. ¿De què firven al Hebreo fus razones fi todas las ajufta à fus interefes? De qué aprovechan al Herege fus fofifmas, fi todo lo acomoda à fus errados dogmas? ¿Y de qué ha fervido, hablemos claro, dàr a la Santa Efcritura comentos tan errados, fi no perderfe Maeftros, y Difcipulos? No podràn huir las divinas iras, quienes no ajuften fus pafos à las divinas huellas, ò fendas. Caminen como, y por donde quieran los Cananèos aftutos, que las nubes del divino enojo les faldràn fiempre al encuentro. (*g*). No puede eftàr mas clara la Doctrina Chriftiana, ni mas patente la obediencia, que es debida à los Reyes de la tierra: no hay que huir de efta fenda clara, y fegura: dejad á los *ilufos fanaticos*, que figuen, y bufcan callejuelas para vueftro precipicio, y el fuyo. Notad, como el Santo Apoftol, defpues del amor, reverencia, y culto à Dios, pone entre los preceptos divinos de amar los progimos, el amor, honor, obediencia, y contribucion à los Reyes, el primero: que efte precepto es divino, que obliga á culpa, y pena, con todo lo demàs, que exprefa en fu Carta, efcrita principalmente para confundir eftos Hereges, que nacieron con la Iglefia mifma, y para enfeñar à todos las fólidas maxîmas del Evangelio.

38. Notad, pues, Subditas mias, en efta doctrina Apoftolica, que el primer precepto divino de la fegunda tabla

(*a*) Apoft. ad Rom. cap. 13. v. 14. Luc. cap. 21.
(*b*) Maluenda in Genef. 4.
(*c*) S. Bafil. *homil.* 13. Matrit. *Etcolog.* 43. *f.* 214.
(*d*) Pfalm. 16. v. 5.
(*e*) Ezech. cap. 28. v. 17.
(*f*) S. Bern. *in Cantic. ferm.* 74.
(*g*) Jofue cap. 10. v. 11.

tabla es el amor, y temor reverencial á los Reyes: es un amor el mandado sincero, que en obras, y palabras corresponda en todo (*a*): que despues entra el homicidio, el adultero, y toda obscenidad; el robo, la detraccion, la falsedad, el deseo injusto, y torpe; males, que la naturaleza resiste, y toda Ley Santa prohibe, y detesta; siendo preciso evitarlos por el bien, y amor del progimo, siendo entre todos estos males el mayor la falta de amor, respeto, y obediencia al Rey, como que de su persona, autoridad, poder, Leyes, Ministros, y facultades pende, como de cabeza, que los miembros no experimenten aquellos desordenes: Y porque, como decia aquel grande Arzobispo de Sevilla San Isidoro (*b*), „ los Reyes son „ los legitimos tutores de la Iglesia „ Santa, y bajo su poder, proteccion, „ vigilancia, y sombre puso Dios à su „ Esposa querida; por eso les pedirà „ el Señor, y *no otro*, cuenta del es„ tado, paz, y disciplina Eclesiastica: „ Y fuè lo mismo que à el Emperador „ Romano dijo el Papa San Leon, „ asegurandole debia ser su principal „ cuidado en el Imperio hacer ob„ servar con pureza la Ley Divina, „ y santa (*c*). "

39. Notad lo segundo, que el Apostol en esta Carta se detuvo en apoyar este precepto de obediencia, y contribucion à los Reyes, mas que en los seis preceptos restantes; porque al tiempo que instruìa à los Gentiles, confutaba al primer Herege, que tuvo la Iglesia Catòlica, que fuè el cruel, y aleve Galilèo Judas (*d*). Luzbèl segundo en Paraiso nuevo, solo queria hubiese un Señor, y una Magestad, y esa, que era Jesu-Christo: què los Christianos no debian reconocer otro Soberano: que este Señor no necesitaba tributos; y por consequencia era injusto el pedirlos, y cobrarlos. Contra este monstruo declama aqui San Pablo, diciendo: El Señor quiso hubiese Potestades en la tierra: enseñò con la obra, y palabra su obediencia: no quiso la Corona, ni el Reynado, aunque se le ofrecieron los Judios (*e*). Dijo à todos, *que su Reyno no era de este mundo* (*f*): en èl tiene substitutos de su poder, y autoridad: diò, como todos, el tributo, quando le pidieron los Ministros del Cesar Romano; y nos mandò hacerlo à todos, no solo à los Seculares, dice el segundo Pablo de la Iglesia el Gran Chrysostomo (*g*), sì tambien à los Sacerdotes, y à los Monges, debiendo todos dár obediencia, y sumision à los Reyes. *No* (prosigue este Santo Doctor) *obediencia sola, sino sujecion* (que esta comprehende hasta los actos internos); *y esto, aunque seas Apostol, Evangelista, Profeta, ò tengas la prerrogativa mas graduada, has de ser comprehendido en esta Ley Divina; porque esta sujecion, que Dios ordena, no se opone à la piedad; antes es muy conforme à ella* (*h*).

40. Notad mas quanto à tributos lo que nos dice el Evangelio (*i*), y San Pablo: *Bolved al Cesar lo que es suyo, sea tributo, ò alcavala*, sea lo que fuere, como resulte del uso del dinero. No dijo *dad*, porque esto suena à accion voluntaria; sino *BOLVED*, que lo es de justicia. A todos obliga esto, porque todos usamos, y todos interesamos en el valor, que dà à los metales el Rey: todos vivimos del comercio comun; y à la verdad, el activo no le hace el que se juzga esento con mayor equidad, porque pague, ò no segun arancel; y este lucro viene de la autoridad Real: y aun viene mas, si de todo se exâmina la raiz; pues *bolved* dijo Jesus, y San Pablo dijo *bolved* (*k*). El mismo San Juan Chrysostomo en el lugar citado: *Bolved lo que debeis, y no lo llameis Donativo, porque estas contribuciones, que nos piden los Reyes, son debito; el que asi no lo pagáre, es traydor, pérfido, è injusto; y merece las penas de los*

(*a*) Paulus ad Colos. 3. v. 22.
(*b*) Isidor. Hispalens. *lib. de Summo bono.*
(*c*) S. Leon Papa al Emper. Constant.
(*d*) S. Hieron. *cap. 3. ep. ad Titum.*
(*e*) Joan. cap. 6.
(*f*) Joann. cap. 18. & 36.
(*g*) S. Joann. Chrysos. *Hom. 23. in Paulum.*
(*h*) S. Joann. Chrysost. *Hom. 23. in Epist. 13. ad Rom.*
(*i*) Matth. cap. 22.
(*k*) Matth. cap. 22. Paulus ad Rom. 13

los traydores. Son palabras literales del Santo (*a*), y es lo mismo que antes havian escrito, dicho, y predicado San Justino (*b*), y el Gran Tertuliano à todos los Católicos de sus floridos siglos, declamando con toda la alteza de su sabiduria, y con todo el peso de nuestra Ley santa, contra los atrevidos necios de su tiempo, en quienes duraba aún el fanatismo farisaico, y el alucinamiento de Judas Galileo, y se viò precisado San Justino (*c*) à tomar, à imitacion de Jesu Christo, en sus manos el dinero, y preguntar à aquellos ilusos: ¿que imagen valora estos dineros? ¿quien dà vida à estos metales, para que tengan las comúnes estimaciones? Pues, ò privaros de su uso, ò dadle al Rey lo que os pida por eso. Y Tertuliano decia, que los Christianos de su tiempo se distinguian de todos en la puntualidad, fidelidad, y alegria, con que pagaban los tributos (*d*).

41. Prosigue este grande ingenio, y dice (*e*): ,, ¿Quienes, como los ,, Christianos, se han esmerado en ,, obedecer à las Potestades del siglo? ,, Nosotros obsérvamos una Ley, que ,, manda amar à todos, orar por ,, todos, y honrar à todos. Ella prohibe el odio, la venganza: no permite ni el pensar mal de persona ,, alguna: ¿pues quanto mas havrémos, segun ella, de venerar, orar, ,, querer, y honrar à los Emperadores, que mandan: no decir, ni pensar mal de sus personas, acciones, ,, y providencias? Ellos son la *Magestad segunda criada*; solo menores ,, que la primera increada Magestad, ,, y mayores que todos los demás. ,, Asi lo han hecho nuestros pasados, ,, asi lo hacemos nosotros. Vamos ,, gustosos à quanto nos mandan: ,, à la guerra, al castillo, à la contribucion, al obrage, à la carcel, ,, hasta à el suplicio; y como no sea ,, al Templo falso, à todo; à todo; ,, y esto, que llegò à tanto nuestro ,, numero, que podiamos sublevarnos, defendernos, y resistirnos; ,, pero no permite eso la Religion, ,, que profesamos (*f*). Si hay Tyranos mas que Emperadores legitimos (pues los huvo en aquellos ,, tiempos), jamás nosotros los obedecemos. Ellos se levantan sugeridos de la ambicion, y arrastrados ,, de la codicia: en nosotros no reynan esos males. Los pérfidos Hereges mueven, y canonizan semejantes sediciones; y sacad de aqui, ,, que para la seguridad de los Tronos no hay otra Religion, que la ,, que profesamos por la misericordia ,, de Dios nosotros; y fue lo que dijo ,, nuestro Padre, y señor San Agustin sobre el Psalmo 124. de David ,, (*g*): Los Soldados Christianos, y ,, todos los Fieles, hijos de la Iglesia, ,, fueron obedientisimos à los Emperadores, aun siendo crueles, è infieles. Lo fue el Apostata, y Herege ,, Juliano, y con todo, fue de los ,, Católicos tan obedecido, contribuído, y respetado, que à excepcion ,, de incensar, y adorar los Idolos, ,, le obedecieron en todo; y si no ,, lo huvieran hecho, nada tenian ,, de Christianos. "

42. Siguiò el señor San Pablo este mismo sentimiento en sus Cartas à los de Efeso (*h*), à los Colosenses (*i*), à los de Galacia (*k*), à los de Corintho (*l*), y à los de Thesalia (*m*), sin querer defraudar de esta luz, de esta agua pura, y doctrina Evangelica à sus compatriotas los Hebréos (*n*). Haciendo sobre esta importancia repetidisimos encargos à sus amados Discipulos Tito, y Timotheo, añadiendo: Hagan hacer oraciones, plegarias, y todo ruego en secreto, y público por la vida, salud, acierto de las Potestades del siglo, para que lloviendo el rocio del Cielo en la Cabeza, logren los Vasallos, como

E miem-

(*a*) Chrysost. *homil.* 23.
(*b*) S. Justin. *Apolog.* 3.
(*c*) S. Justin. *Apolog.* 2.
(*d*) Tert. *Apolog. ad Senatum Rom. cap.* 30.
(*e*) Tert. *ibid.*
(*f*) Tertullian. *Apolog. cap.* 31.
(*g*) S. August. *in enarration. Psalm.* 124.
(*h*) Paul. ad Ephes. 4. & 6.
(*i*) Ad Colossens. 3.
(*k*) Ad Galat. 3.
(*l*) Ad Corinth. 1. v. 15.
(*m*) Ad Thessalon. 1. v. 5.
(*n*) Ad Hebr. 13.

miembros, el beneficio. Y es muy de este intento lo que en las Actas de San Mauricio se halla (*a*). „ Fue este „ glorioso Martyr gran Capitan de „ una Legion de Soldados Thebeos, „ todos Católicos: servian al Empe- „ rador Maximiano, con quien havia „ partido el Imperio Diocleciano: „ eran estos seis mil seiscientos y se- „ senta y seis: bautizò à Mauricio „ el Obispo de Jerusalén Zambea: „ confirmóle San Marcelo Pontifice: „ los Soldados querian dejar el ser- „ vicio de un Emperador sobre Gen- „ til, ambicioso, y cruel: oyò sus „ sentimientos el que era su Capitan, „ y Maestro: *No, hijos mios* (decia), „ *no consiente la Ley, que professamos,* „ *dejar de obedecer à nuestros Soberanos* „ *legitimos: ningunos sean mas fieles,* „ *mas constantes, mas esforzados, y va-* „ *lientes*: Dios nuestro Señor lo man- „ dò assi. Como no mande sacrificar „ los Idolos, en lo demás servirle „ en todo. Son Dioses de la tierra; „ y quien les diò este poder, lo quiere „ assi; y es lo mismo con que el Aguila „ de la Iglesia San Agustin, nuestro „ Padre, confundia à los impios Ma- „ niquéos, que resucitando los senti- „ mientos del aleve Galiléo Judas, „ declamaba este Santo Doctor en „ el libro veinte y dos contra Faus- „ to (*b*), y decia en èl à todos los „ Maniquéos: ¿Por ventura, voso- „ tros pensais como pensaron aque- „ llos, que bautizados por el Apostol, „ y Evangelista San Juan, haciendo „ de zelosos de la santa, y Divina „ Ley, querian separarse de la obe- „ diencia de las Potestades de la tier- „ ra? Dejarémos, decian aquellos, „ la Milicia, negarémos la obedien- „ cia, no pagarémos contribucion „ alguna; pues no es conforme à la „ libertad Christiana estár bajo de „ una *dominacion Gentilica.* “ Assi empezaba con ellos el comun enemigo, para burlarse de la doctrina del Santo Apostol, y de la gracia, y luz, que envidiaba en aquellos bautizados: assi embiaba de sus escuelas discipulos, que haciendo de sabios con hypocresía, por eso llamados los Gnosticos, sembraban la cizaña de la sedicion para sofocar el hermoso, y puro trigo de la verdad: assi formaban unas immundas cisternas de agua pútrida, porque no bebiesen aquellos primeros Fieles de la fuente clara, y viva del Evangelio: assi querian formarse una *REPUBLICA* falsamente *libre*, sin reconocer las legitimas Potestades del siglo, haciendo ilusoria, y vana la ordenacion Divina; pero el Santo Apostol, que bebiò en la Divina original pura fuente (*c*) los Divinos secretos, les dijo: „ No, hijos mios, „ no querais ser engañados: prose- „ guid sirviendo à nuestros Empera- „ dores, como Señores legitimos: „ recibid de ellos el estipendio: ha- „ ced lo que os manden en todo: „ nadie sea mas fiel, pues en esto „ servís à Dios: haced la voluntad „ del Principe en guerra, y paz: „ no examineis si es justa, ò no lo es: „ à vosotros toca obedecer; lo demás „ à Dios, que es el unico Superior „ del Emperador, ò Rey. “ Assi predicaba, enseñaba, y escribia este Santo Evangelista, y assi nuestro Padre San Agustin contra Fausto Heresiarca; y assi escribiò contra Maniquéos, y Donatistas: assi contra Crescencio (*d*): assi al Diacono Celestino (*e*): assi al Conde Bonifacio; y con estos mismos sentimientos expuso la Epistola de San Pablo à los Romanos (*f*), y assi en los Sermones de tiempo (*g*), y en la enarracion al Psalmo 124. (*h*), y en otras muchas partes de sus santos escritos.

43. Assi sentian, y sintieron los Santos Apostoles, Doctores Sagrados todos, assi, para arrancar, y quemar la cizaña de los Hereges, que se atrevian con ella hasta los lugares mas sagrados. No havia en la Iglesia Jardin, ni *Huerto* seguro de este Aquilón furioso. Querian estos sabios necios, estos hypocritas ilusos, hacer su

Huer-

(*a*) Baron. tom. 2. pag. 617.
(*b*) August. *contra Faust. lib.* 22.
(*c*) S. Joann. in Evang. & Epist.
(*d*) August. *contra Crescent. lib.* 50.
(*e*) August. *ad Cælest. Epist.* 192.
(*f*) August. Pauli ad Rom. 13.
(*g*) Aug. *ad Comm. Bonif. Epist.* 129.
(*h*) August. *in Psalm.* 124.

Huerta aparte, haciendo el plantél à su modo, las plantas à su gusto, el riego à su antojo, y todo contrario à lo plantado, regado, y ordenado por el Divino Hortelano Jesu-Christo (*a*), que en este mysterioso trage se dejó vér despues de resucitado. Temiendo, pues, el gran Padre de la vida Monastica San Benito, que el Huerto plantado, segun las máxîmas del Evangelio, para alimento christiano de sus Monges, no padeciese trastorno, le murò con el capitulo quinto de su Regla, donde dijo (*b*): ,, La obe- ,, diencia, que se dà al que manda, se ,, dà à Dios, cuya potestad es la que ,, egercen; por eso han de ser obede- ,, cidos, como que es Dios quien man- ,, da por ellos. " Y si esto decia de unos Superiores, que nuestra propia voluntad elige: ¿que sentiria aquel gran Santo de los que Dios nos ha puesto, que el orden natural, y Divino lo piden; y que si esto faltase entre nosotros, habriamos yá perecido entre nuestras mismas iniquidades, y confusiones?

44. Veneremos, pues, estas santas disposiciones de Dios. *Si el Rey es bueno* (como lo es el que Dios nos ha dado) *no ha sido merito nuestro*, decia San Isidoro (*c*): *si fuere malo, pecados son nuestros.* En nosotros está el remedio llorando, y en nosotros estuvo la culpa; con que nuestra acusacion sea contra nuestras culpas. Esta doctrina sana, y santa adoptó aquel famoso Concilio Parisiense sexto en la segunda parte, canon segundo (*d*); y la misma, que en toda esta nuestra Carta habeis oìdo, tuvo presente el Concilio celebrado en Utrech el año pasado de 1764. en la Relacian undecima, Decreto undecimo, en siete canones seguidos, condenando nueve proposiciones opuestas à estos sagrados dogmas, todas escritas, adoptadas, defendidas, enseñadas, y autorizadas por otros tantos Gnosticos, quantos son los muchos *fanaticos* de nuestros siglos: por otros tantos *sàbios necios*, como han sido los tolerados al descuido de muchas centinelas: por otros tantos *Sastres mentirosos*, que han ejercido el oficio sin *exâmen*: por otros tantos Notarios falsarios, que han dado fé en sus escritos de lo que no hay, ni ha habido en las Escrituras, y los Santos; ò han ocultado con malicia los textos: que siempre son falsos los testimonios, y han sido tolerados estos ilegales por el Gobierno (*e*), ò tal vez permitidos por aquel Señor, para manifestarnos entre los mayores ahogos su amparo, entre las tinieblas mayores, la luz mas clara; pues asi como por un Adàn engañado tuvimos el segundo Adàn, Hombre Dios, y por una triste Eva à la Reyna de los Angeles, y hombres Maria Santisima, con tantas dichas, que la Iglesia misma llamò felíz la primera culpa, pues trajo una Redencion tan copiosa à nuestra humana naturaleza (*f*), decid, Subditas mias, conmigo una, y mil veces: Sea bendita la Divina Misericordia: bendita sea (*g*).

45. ¿Pero acaso por esto cesan los ardides? No por cierto. Conviene, decia el Señor en su Evangelio (*h*), que haya escandalos. Estos son heregías por lo regular; ¡ pero hay de aquel, que los ocasione! Por lo comun se introducen los errores con titulo de piedad, decia San Geronymo en los Comentarios sobre el Evangelio (*i*). Asi entrò Luzbél en el Paraiso, y nos perdiò à todos (*k*): asi los Fariséos perdieron el mejor Pueblo, que era el Hebrèo: vestidos con piel de oveja, destruyeron el rebaño. Eran en la realidad lobos carniceros, provocando, con capa de libertad, á la inobediencia; y por esto encargò tanto Jesu-Christo toda nuestra atencion, y vigilancia para huìr de semejantes hypocritas (*l*), Profetas falsos, que llenan de turbaciones el mundo. Asi entrò el Galilèo Judas entre los nuevos Christianos, y entre los Gentiles mismos;

(*a*) Joan. cap. 20.
(*b*) S. Bened. *Reg. cap.* 5.
(*c*) S. Isidor. Hispal.
(*d*) Conc. Parisiens. 6. part. 2. c. 1. 2.
(*e*) Cajet. *in Genes.*
(*f*) *Eccles. in Offic. Majoris Hebdom.*
(*g*) *Eccles. in Offic. Mar. in Hym.*
(*h*) Matth. cap. 18.
(*i*) S. Hier. *comment. in Matth. lib.*
(*k*) Gen. cap. 1.
(*l*) Matth. cap. 7.

mos; pues quitando la autoridad à las Supremas Poteſtades del ſiglo, traſtornò el gobierno, y buen orden del Univerſo: hizo ſe levantaſen tantos tyranos, pues cada uno ſe juzgaba libre de obedecer al legitimo Señor; y de aqui ſe originaron todas las turbaciones. Aſi entraron los Donatiſtas, y Maniquèos, ſiendo cauſa de que los hombres fueſen aun mas crueles, y feroces, que los animales, no inventando nuevo eſcandalo, ni error, ſinò reſucitando los que el diablo ſugiere, y la Igleſia ſuprime: de modo, que las heregias todas tienen ſu origen de Lucifer. Los Novatores (que aſi ſe han llamado, y llaman los falſos Profetas, y Hereges) no hacen mas, que reſucitar las diabolicas fraudes, ſegun lo piden ſus caprichos, ſus antojos, ſus partidos, ò intereſes. Los Fariſéos ſuſcitaron, con capa de oveja, la lupina rabia de Luzbel contra la debida ſubordinacion. Deſtruida èſta, reynaba la diviſion, la parcialidad, y el deſorden; y era aquel Pueblo eſcogido un infierno. Por eſo los llamó Jeſu-Chriſto hijos del diablo (*a*). Vino eſta Luz Divina, deſterrò (*b*) aquellas tinieblas: vino el Fuerte, y venciò en el campo al abyſmo. Lo miſmo eran Fariſéos, que *diablos*; con ſola la diferencia de Maeſtros, y Diſcipulos. Reviviò la cizaña con los miſmos ardides: ſaliò el veneno de las miſmas oficinas infernales; y fuè heredero del eſpiritu Fariſéo Judas Galilèo (*c*). Contra èſte fueron todos los Apoſtoles, y Diſcipulos de Jeſus; y los buenos Chriſtianos deteſtaron ſu error. Fuè èſte el *Proto-Herege* de los que ha llorado la Igleſia; enſeñando la deſlealtad. En una palabra, degollando eſte cuerpo civil de la humana ſociedad; ſepultado eſte monſtruo, y ſu error, le reſucitaron los Maniquéos, y Donatiſtas; y la pluma bien cortada de nueſtro Padre San Aguſtin los confundiò; y hecha eſpada, cortó à eſtos crueles la cabeza; ſegun os he referido en mi Carta.

46. Han promovido eſte miſmo fanatiſmo los mas Hereges: ha ſido ſu fuego mas, ò menos vivo, ſegun lo explican los ſuceſos Hiſtoricos; pues ſegun la actividad de ſu infernal llama, ſe han notado mas, ò menos encendidas las Républicas, y taladas las Monarquìas enteras. No pretendo daros otra época mas laſtimoſa, que la del ſiglo decimo quinto. Reparad à la ſanta, y buena Madre la Igleſia, con un Papa como Bonifacio IX. tan bueno, como puro, y ſu rebaño con ciſma. Muerto èſte, ſe vè eſta Eſpoſa con tres, que ſe dicen Eſpoſos, ſin ſerlo; y juntas ſus fuerzas (*d*) en Conſtancia à los principios del Siglo, declara la nulidad de los tres pretendientes; y ſe deſpoſa con Martino V. ſin que aunque ſe mitigaron, ceſaſen las inquietudes por eſto (*e*).

47. Atended al Imperio Romano en diſcordia, y por eſo perdida la Silla, y poſeſion de Conſtantinopla. Paſad los ojos por la Francia, y mirad à los tres Duques de Berri, Borgoña, y Orleans ardiendo en llamas de furor: quièn à quièn ſe mata: ſus hijos heredan eſtas iras: el legitimo Rey fuera de ſu Solio: la ambicion de Henrique VI. no cabe en el Trono de Inglaterra, y por traicion del Duque de Borgoña ſe coronó Rey de Francia. Toma haſta Parìs, y à no ſer por Juana Darcia, joven bien conocida por la *Paſtora Aurelianenſe*, no ha ceñido ſu Corona Carlos VII. legitimo, y verdadero Soberano.

48. Nueſtra amable Eſpaña, que entre los repoſos, y ſanto gobierno de un Rey como Don Juan el II. de Caſtilla, ſe gloriaba, aſi como los Caſtellanos ſe vieron con un Principe, que era, y fue la embidia de los Orbes, acordò jurarle obediencia el año de 1407. poniendo las manos ſobre los Santos Evangelios, como deſde entonces ſe practica, levantando el Eſtandarte Real, como hoy ſe uſa, diciendo tres veces: *Caſtilla, Caſtilla, Caſtilla, por nueſtro Rey*. Eſte Rey, que fuera ya de la tutela de ſu madre, y de la del Infante Don Fernando, ſu tio, fuè à los Doctos luſtre, pues le hizo ſu aplicacion ſer en las letras excelente: fue à los Jueces dechado, pues en prueba de lo que amaba la bue-

(*a*) Joan. cap. 8.
(*b*) Joan. cap. 1.
(*c*) S. Hieronym. in Joſeph.

(*d*) *Hiſt. Ecleſiaſt. año de* 1407.
(*e*) *Conc. Conſt. año de* 1414.

buena administracion de Justicia, fundó en Valladolid la Chancillería, y Acuerdo: fue à los Soldados egemplo, pues hizo respetar, y temer su acero, debiendose à su esfuerzo la gran Victoria de los Moros en Higuera: fue en la Religion tan zeloso, como devoto, como lo publican sus Fundaciones, y otros Monumentos: fue, finalmente, para darnos de todo lo dicho una manifiesta prueba, devotisimo de Maria Santisima, como eternamente lo publicaràn los Monumentos, y Fundacion del Templo dedicado à su Milagrosa Imagen de la Barga, que se venera en la Villa de Uceda: todo muy debido à esta gran Señora, que siempre atendiò, mirò, y cuidò como muy suya esta Monarquía de España: En este, pues, dulce, tranquilo, justo, sabio, y santo gobierno estaba Castilla en aquel siglo; y quando todos los Vasallos, por el vinculo natural, divino, justo, adoraban, veneraban, querian, y obedecian à un Rey, como era el que habeis oìdo: quando se miraban tanto mas obligados, como por un vinculo sagrado, como el de un juramento solemnisimo oneroso: ¿faltò à caso quien inquietase? No por cierto. *Sus domesticos, sus mas favorecidos*, sus mas obligados con honras, y premios, pudiendo de muchos pervertir hasta la natural inclinacion del Principe Henrique IV. su hijo; siendo el Caudillo en esta sedicion el primero Don Alvaro de Luna, que pagò con su cabeza en la Plaza de Valladolid, año de 1453. Pero aunque faltò con la muerte un Rey como Don Juan el Segundo, y se coronò el Principe su hijo, ¿cesaron las sediciones? No por cierto. Mas vivas fuerō: à toda costa querìa poseer la paz Henrique; pero no la consiguiò; pues estando el fuego del error dentro del Reyno, no podia tocar la quietud, paz, y seguridad de su Real Trono (*a*).

49. El Arzobispo de Toledo era Cabeza del partido sedicioso: moviò guerra à su Rey legitimo: pretendian poner en el Trono al Infante Don Alfonso, hermano, aunque menor, del Rey. La muerte de èste cortò el paso à una maldad tan terrible; pero no por eso cesó aquel Prelado sus tramas, y enredos: ofreciò el Trono à la Infanta Doña Isabèl; y ésta, mejor Vasalla que el Arzobispo, y sin duda mas moderada, le rogò humildemente dejase con quietud à su hermano, legitimo Rey, en el Trono, pues que Dios le habia puesto justamente en èl, como hijo mayor de su Padre, y Señor. No dejò el Cielo sin premio accion tan christiana, como justa; pues no teniendo succesion Henrique, heredò con universal gozo el Cetro de las Castillas (*b*). En Navarra, Aragon, y Portugal ardian las llamas de sedicion, partidos, y desobediencia. Es el Orbe todo un relox, en cuya màquina, qualesquiera parte que falte al concierto, padece el todo desconcertado; y estando esto asi, ¿quién juzgais seria el destemplado ayre, que en tantos, y tan deshechos uracanes movia estas tempestuosas inquietudes? Oíd, atended. Juntóse la Iglesia Universal en Constancia: el Emperador Segismundo aplicò todo su zelo, poder y autoridad para este santo Concilio, que es de los Generales el diez y seis. En èl se depusieron los Anti-Papas, se hizo la eleccion de Martino V. y se condenò al Herege Juan Parvo, ó Le-Petit, Doctor Sorbonico (*c*), que en lo escrito, defendido, y enseñado en sus libélos diabolicos, no podemos negarle fué el que en su siglo resucitò todo el infernal veneno, todo el furor Farisaico, toda la sedicion de Judas Galilèo, toda la ponzoña de los Maniquéos, y Donatistas; y que tirando sus malditas saetas à el muelle, ò ege del relox de la vida, le habia desconcertado del modo que me habeis escuchado.

50. Fuè este Sabio necio, este Profeta hypocrita, este Fariséo impío, este Sastre mentiroso; este falsario, quien alucinó al infeliz Duque de Borgoña; y fuè quien con su diabolica doctrina inquietò todas las Dominaciones de la tierra. Su asercion erá la siguiente: „ Todo tyrano puede, y „ debe ser muerto licitamente, y con „ merito, por qualquier vasallo suyo, „ y subdito, aunque sea por el medio „ detestabilisimo de ocultas asechan-

F „ zas,

(*a*) *Historia de España, año de* 1474.

(*b*) *Hist. de España, año de* 1407. *hasta* 1474.
(*c*) *Conc. Const. ad annū* 1414. *usque ad* 1418.

„ zas, y futiles artificioſos alhagos, y
„ adulaciones; no obſtante qualquie-
„ ra juramento preſtado, y confede-
„ racion, ò ſea pacto eſtipulado con
„ èl; ſin ſerle neceſario al matador eſ-
„ perar ſentencia, ni mandato de Juez
„ alguno, ſea el que ſe fueſe. „ Eſtos eran los ſentimientos de aquel Luzbèl encarnado: eſte era ſu veneno, eſta ſu ponzoña, eſte ſu freneſi, y eſta ſu locura, ò furia infernal, y eſto era lo que habia eſparcido por el mundo; y por eſo eſtuvo todo el Orbe aquel ſiglo envenenado, furioſo, conturbado, y fuera de quicio; pues nadie ſe juzgaba à otro ſujeto; y todo cuerpo ſe preſentaba ſin cabeza monſtruoſo.

51. Eſta, pues, doctrina, dice la Santa infalible Igleſia (*a*) congregada en Conſtancia, es erronea en la Fè, en las coſtumbres: es everſiva de la ſociedad, paz, y tranquilidad humana, y como tal la definimos, y declaramos por heretica, eſcandaloſa, è inductiva de fraudes, dolos, mentiras, perjuros, muertes, y otros innumerables deſordenes, y males, y que ſus autores, defenſores, y ſeguidores ſon hereges formales, y como tales deben ſer caſtigados con las horrendas penas, ſuplicios, y confiſcacion, que previenen los canones ſantos.

52. ¡O monſtruoſidad, que ſi bien con ſolo un penſar privado, y medianamente cuerdo, ſe creeria totalmente extinguida, quanto mas ſepultada con la autoridad de Dios, que es ſu Igleſia! ¿Què razon habria en aquel perverſo, quando llamaba tyrano al que tenia Vaſallos, y Subditos legitimos? Tyranos ha habido, y el Señor hablò por Oſeas, ſegun os dejo dicho, de ellos; pero eſtos fueron los intruſos contra los legitimos: eſtos, ni tuvieron ſubditos, ni vaſallos, ni pudieron ſer jurados; ni aun quando la violencia obligaſe à ello, haria el juramẽto obligacion, pues le faltaba verdad, y juicio: y el juramento es un acto de Religion, y no es vinculo de iniquidad: y como la obediencia al intruſo era iniqua, por eſo ni el juramento, ni el pacto, ni la confederacion ſerian obligatorios; y es por lo que dijo Dios, *que eran Principes, y no por èl*, por haberſe intruſado contra el derecho, y ordenacion de Dios (*b*).

53. ¿Con què Religion hablaba aquel Le-Petit, quando ſuponiendo eran ſubditos, y vaſallos, que además de la obligacion natural, y divina de ſubordinacion, y obediencia, tenian juramento hecho, y con todo les decia, que quebrantarle era no ſolo licito, ſino meritorio? ¡Quièn tal pensò jamás! Eſte impío ganò à todos los diablos, ſuperò à los Galilèos, fue mas que los Fariſéos, y aun excediò à los Donatiſtas, y Maniquèos: fue todo lo que ellos, y mucho mas. El pone el merito en degollar la parte mas noble, precioſa, preciſa, y recomendable de los Orbes: èl quiere en el mundo mas deſorden, que en el Infierno, pues jamàs vino al juicio de aquellos eſpiritus ſañudos, y deſeſperados aniquilar ſu Principe Lucifér; pues la natural primacía, que en èl hay por ſu eſpecie, è inteligencia ſuperior, ni la pueden negar, ni aborrecer, pues fuera apetecer ſu aniquilacion: y eſto, que no ſe verifica, ni caber puede en las criaturas pèſimas, quales ſon los habitadores del abiſmo, ha cabido en Juan Parvo. ¡O hombre, buelvo à decir, peor que todo el abiſmo! Infame borron de todo el ſér humano. ¿Y eſte cruel Regicida tuvo ſéquito? ¿Hubo Duques, que adoptaſen delirios tales? ¿Hubo Prelados, hubo racionales, hubo fieras? Si hubo, Subditas mias: hubo, hay, ¡y ojalá no hubiera yà!

54. ¡Con aſechanzas; con artificios, adulaciones, ſe ha de llegar al Trono de los Reyes! ¡O triſte ſuerte la de los mortales, ſi en nueſtra ſociedad hubieſe ſemejantes Luzbeles! ¡En una Religion toda verdad, ſinceridad, amor, clemencia, bondad, benignidad; eſto aun con el hombre mas miſerable, habia de oirſe tal tyrania, impiedad, injuſticia, fraude, y dolo con un Rey! ¡Con el primero de la ſociedad! ¡Con un ſubſtituto de Dios! ¡Quien tal oye, y no muere de dolor, al vèr que en ſu eſpecie hay quien pienſe, quien eſcriba, y quien declame aſi!

55. Dirèis, gracias al Señor, que yà eſe mal diò fin. ¿Pero quando el mal entre los hombres le tendrà? Los Lu-

(*a*) *Conc. Conſt. Seſſion. XV.*

(*b*) Oſeas cap. 8. v. 4.

Luteranos, los Calvinistas, los Sacramentarios, y Hugonotes, siguieron à este iniquo en parte, negando à su arbitrio la subordinacion à los Reyes; pero la muerte, aunque fueron discipulos del diablo, no la aconsejaron, ò à lo menos no se halla apoyada tal crueldad en sus escritos. Solo Roberto Persons (*a*), en el siglo XVI. renovò esta infame doctrina de Le-Petit, y desde entonces ha havido sobrados Parvistas, y Robertistas entre todos nosotros, segun se advierte de tantos libros, que me pasma cómo no han bolado por los ayres embueltos en polvora, pues han obscurecido la gloria de nuestros siglos, con funestisimos, è infames acaecimientos, que no tendrán fin interin libros, y Autores estén en la humana sociedad.

56. Para su exterminio se juntò el Concilio de Utrech año de 1763. y el siguiente año de 1764. llegando à este importantisimo punto, condenò en el Decreto XI. nueve proposiciones, hijas legitimas de Juan Parvo, y de Roberto, y todas escritas, defendidas, adoptadas por personas, que quieren ser tenidas por Católicas, por eruditas, y por sabias; y las condenò aquel Concilio (*b*) ,, por hereticas, escandalosas, sediciosas, y ,, contrarias à la caridad mandada ,, por Dios, al Derecho Natural, ,, Divino, al Positivo, y de las Gentes, y que inducen à muertes sacrilegas, y detestables, al fanatismo, ,, commocion, y perturbacion de la ,, causa pública, de la sociedad humana, y conspiran abiertamente ,, contra la amable, y *adorable vida* ,, de los Soberanos de la tierra." Contra esta doctrina heretica, y tal como haveis oído, sacò la espada de su justicia mi muy glorioso Padre, y por su Real, y Supremo Consejo de Castilla en Auto de 23. del próximo Mayo de este año (*c*) la mandò abolir, y exterminar, segun se aboliò, y condenò en el citado Concilio de Constancia en la sesion XV. como destructiva del estado, y pública tranquilidad; y queriendo arrancar de raìz esta estendida *cizaña*, mandò, que en todos los Estudios públicos, y privados de sus Reynos hagan juramento los Maestros de hacer observar lo prevenido en el dicho General Concilio; y que no enseñáran, ni como probable el *Tyranicidio*, y *Regicidio*. ¡O desgracia la nuestra, Hijas mias! ¡à què estado llegò nuestro Christianismo! què obligados de la Ley Natural, de la Divina, y de las doctrinas sagradas, apostolicas, puras, pudiese caber en juicio *de algunos*, *ser probable* lo prohibido, y condenado por todas las leyes divinas, y humanas! A esto llegamos por nuestra miseria; y mas que por miseria, por una quasi general, y estudiada ignorancia.

57. ¿Y han cesado, con todo, estos pensamientos tan iniquos? No por cierto: ahora, ahora mismo muchos *vivoreznos*, solícitos de que estén sus inquietos genios cebados con abundancia de este alimento infernal, se están proveyendo de la ponzoña mas activa, que es la Obra intitulada: *Historia de Dinamarca*, impresa en Amsterdam, su Autor M. J. B. Des-Roches. Este, preconizado por los muchos fanaticos de estos tiempos por un hombre *instruído*, crítico, erudito, historiador famoso, de singulares talentos, de buenas letras, y del buen gusto, de los siete tomos en octavo, que de esta Historia ha escrito; en el septimo, audáz, y sacrilego, declama, grita, perora, y blasfema contra las legitimas Potestades de la tierra. Agita su ponzoña hasta la Apostolica Silla, llamando tyranica aquella espiritual Potestad. Sigue igualmente cruel, y osado contra todos los Monarcas del mundo: no sólo conspira contra la quietud de los Tronos, sino que provoca à los hombres à que usen de todo medio, y artificio para sacudir este yugo. Está, en fin, en esta materia tan feróz, tan atrevido, tan cruel, impío, infiel, è inhumano, que pasma cómo las insensibles prensas no hicieron sentimiento al fatigarse con una Obra capáz de aniquilar toda la racional mà

(*a*) Robert. Persons *lib. impres. año de* 1503.

(*b*) *Concil. Ultrasutens. relat.* 11. *Decret.* 1. *propos.* 3.

(*c*) *Auto Acordado del Consejo de Castilla* 23. *de Mayo de* 1767.

máquina; y aunque Des-Roches es un hombre sin religion, al verle escribir asi, le hallo un compendio de los Fariséos, un trasunto de los Galiléos, un epílogo de los Donatistas, ò Vagos, y de los Maniquéos, y una quinta esencia de los sacrilegos Juan Parvo, y Roberto Persons; y como un garante de la infiel República de los llamados *Probabilistas*, que con cavilaciones, sofismas, y sombras de libertad, tenian encubierta esta diabolica cizaña entre el escogido, y sano trigo de nuestra Religion Católica (*a*), sale al campo à resembrar esta semilla, por si acaso se havia arrancado por la buena diligencia, que se ha puesto en estos ultimos años. Este, pues, astuto, y sedicioso, en el septimo, y ultimo tomo, cerca de su fin, encubre un Prefacio, que siendo lo comun poner èste à los principios, le embosca allì, sagáz, y tyrano, porque al Lector incauto le le quede por postre este veneno. Dice asi, segun de su Obra se ha traducido fielmente. „ La Soberanía Monarquica „ es una tyranía, intrusa con violen„ cia, y mantenida en los Reynos „ Católicos, porque asi lo enseña el „ estado Eclesiastico: oprime infame„ mente à la juventud, à esta obe„ diencia injusta, y à la esclavitud de „ los hombres, que son por natura„ leza libres; que esto hacen con „ el fin de sus intereses, que lógran „ adulando asi à los Reyes; influyen„ do à los jovenes, que es derivada „ de Dios su autoridad, siendo esto „ falso; pues à excepcion del texto „ de Samuél, en toda la Escritura no „ se halla en que apoyar esta falsa „ doctrina; antes bien consta de ella „ todo lo contrario, como se vè hasta „ el fin del reynado de David: que „ con este tyrano dominio se ván los „ Reynos aniquilando, por la opre„ sion, y miseria, en que ponen à los „ hombres, por la tyranía de los Re„ yes, que tratan a sus subditos como „ à esclavos: y todo esto lo apoya „ la Iglesia, como medio para man„ tener su igual injusta autoridad; „ y que por esto se fundò la Congre„ gacion *de Propaganda Fide*: no para „ estender la Religion, sino para in„ fluir à los hombres la obligacion „ de estár sujetos à esta esclavitud.“ Hasta aqui en su diabolico Prefacio este Herege. Luego refiere à pretexto de historia los artificios, y exquisitos venenos, con que en varios Reynos, y Reynados han asesinado à sus Reyes.

58. ¡Puede caber en la humana idéa hombre, que asi epilogue, compendie, ò alquitáre el veneno todo del abysmo, y quanto huvo en los Fariséos, Galiléos, Maniquéos, Donatistas, Parvistas, Probabilistas, y Personistas! ¡Que no se halla en la Escritura otro texto, que el de Samuel! ¿Haveis oído otra cosa en esta nuestra Real Carta, que doctrinas abundantisimas, y contestes de la Sagrada Historia, que aseguren la Suprema Monarquica Potestad de los Reyes, venida de Dios? ¿El mismo Jesu-Christo no la predicò, enseñò, y practicò asi? ¿Los Apostoles, toda la série del Christianismo, antes de haver Congregacion de *Propaganda*, no observaron, enseñaron, practicaron, y veneraron estas verdades sagradas, obedeciendo à las Potestades de la tierra? ¿Hicieron acaso estos obsequios la Iglesia, y sus fieles hijos solo à los Reyes Católicos? ¿No obedecieron, respetaron, y veneraron igualmente à los Gentiles, y à los Hereges, siendo legitimos, sin separarse jamás de otra obediencia, que de la de los intrusos tyranos, como se ha demostrado en esta nuestra Real Carta, conociendo, que Dios, que ordenò Cabeza en la natural vida, la ordenò con igual precisa providencia en la civil, y que èsta es el Rey, y por eso de Dios su poder, y su autoridad? ¿Pero por què arguimos à este infatuado asi? quando Dios por Salomón (*b*) nos dice, que el que es maestro de ilusiones, dolos, è iniquidades, no oye, aunque se le arguya con convincentes razones; porque tiene una alma llena de malignidad. ¿Y quien le negarà à este, preconizado por los muchos alucinados, que aún subsisten de su mal humor, y genio, que es peor, que todos quantos Here-

(*a*) Mr. Des-Roches *Hist. de Dinam. tom. 7. in Præfat.*

(*b*) Proverb. cap. 13. v. 1.

Hereges han escrito ? ¿ Y quien dudarà, que la Santa Iglesia, y el Gobierno reducirán à cenizas semejantes Obras? No lo dudamos, Subditas mias ; pues la doctrina santa , el Evangelio , los Santos Padres , y Doctores Sagrados son la luz , la guia , el camino, la senda , y la Ley de estos Dominios. La Ley digimos , pues siendo la Divina, la vida nuestra , por ser , como es, toda amor , caridad , gracia, en ella se fundan nuestros sentimientos : de ella se originò nuestro systéma, nuestro gobierno espiritual , y temporal: por ella conocemos una Suprema Cabeza,que en lugar de Dios preside, por Dios legisla, pide, manda ; y por Divina ordenacion todos debemos obedecerla. Esta Potestad es el *Rey nuestro Señor*, con el titulo, y derecho legitimo de sangre , jurado , aclamado , reconocido por tal : de èl recibe honor el Trono , y todos sus Dominios esplendor, y lustre: quien contra esto piense, escriba, declame , es perjuro , y peca contra el segundo Mandamiento , sin que nadie pueda dispensarle , ni relajarle este vinculo, por ser , además de divino , oneroso, y era preciso cediese , y renunciase el Soberano , que aceptò este nuevo rendimiento de sus Subditos. Es injusto, è impío , y peca el inobediente contra el quarto Mandamiento ; pues nadie es mas padre de todos , que lo es el Rey de sus Vasallos : por eso es Señor de vidas , honras, y haciendas. El osado , que maquína contra su vida , honra , ò fama , ò no la defiende, y custodia , segun exige toda justicia, peca contra el quinto Mandamiento con enormidad sacrilega. El que defrauda las rentas , se niega à la paga de tributos , oculta , ò hace capa al contrabando, no defiende lo que està à su orden , no cumple con su oficio, ministerios , ò empléo , peca contra el septimo precepto : es ladron de su Rey , de su Erario , y de todo el Estado , sin que haya, ni pueda haver cosa en contrario , que no sean razones sofisticas , erroneas, y contrarias à la Divina Ley , y à los uniformes sentimientos de la Santa buena Madre la Iglesia Católica , y Apostolica. Ultimamente , el que adúla, miente, engaña, desfigura la verdad à su Rey, peca contra el Mandamiento octavo de nuestro Decalogo divino : es traydor à Dios , al Rey , y al Público, pues causa immensos daños por estos medios. Esta es nuestra Ley , esta nuestra doctrina , y esta es la verdad ; y asi lo quiso , y lo quiere Dios , porque es immutable su Magestad. Asi es, Subditas mias , como và expuesto, sin haver hecho mas, que traducir en nuestro comun , y nativo idioma las Escrituras Santas, las maximas Evangelicas , las Epistolas Apostolicas, las Doctrinas de los Santos Padres ; y asi lo sintiò aquel grande Santo Pontifice, y Doctor San Gregorio , aun à la vista de un Rey de los Longobardos, de unos Duques , Condes , y Magistrados como los suyos , de profesion Arrianos , y de procedimientos injustos . Insultaron estos toda la Italia. Un traydor, que lo fuè Narsetes , por vengarse de la Emperatriz Sofia , de quien fuè muy valído , les abriò la puerta (*a*). No bien llegaron à Roma , segun dijimos en el exordio de esta nuestra Carta, quando usurpada aquella Ciudad , yà propia de la Santa Silla , por cesion del Grande Constantino , año de trescientos veinte y quatro , clamaban à aquel Papa, grande en las virtudes , letras , zelo, y amor del Público , porque usase del valor , que todos le ofrecian contra aquel Rey, y Egercito ; à que respondiò el Santo Papa , segun se colige de su primera Carta à Sabiniano (*b*): „ Si yo huviera querido mezclarme „ en la muerte de los Longobardos, „ hoy se hallarían sin Rey , sin Du„ques , sin Condes , divididos en „ una confusion miserable : yo temo „ à Dios , y por esto no quiero tener „ parte en la muerte de ningun hom„bre. “ ¡ O sentencia llena de religion , de piedad , de santa mansedumbre , qual conviene al Primado de la Santa Iglesia , Vicario , y heredero de las piedades Divinas! „ Ahora (decia este Luminar mayor) „ es He„rege el Rey Longobardo ; mañana „ serà Católico : hoy es injusto , y „ malo , y mañana serà recto, benig„no , y santo. “ Oraciones necesita la Iglesia : estas son sus armas , y con

G ellas

(*a*) *Hist. Rom. anno* 590.

(*b*) S. Greg. Magn. *ep.* 1. *ad Sabin.*

ellas se librò Roma de aquellas angustias. Pero es digno de notarse en la respuesta de aquel Oraculo: ,, Sería acabada en confusion la Nacion ,, Longobarda, si la faltára su Rey, ,, y esto no lo quiere Dios. Haya subordinacion, haya Cabeza legitima, haya union, haya obediencia: mantengase en buen orden ,, la Corona, que la Fè es dón, que ,, Dios embia, Dios conserva, y Dios ,, guarda: es sobrenatural, viene de ,, arriba, y por cierto le merecen ,, los Reynos, quando en ellos resplandece el buen orden. "

49. El Angelico Maestro, y Doctor Santo Thomás de Aquino en las lecciones primera, segunda, y tercera sobre el capitulo trece de San Pablo à los Romanos explica, y autoriza todos estos santos, y loables sentimientos. En fin, todos los Doctores Católicos de buena, sana, è irreprehensible doctrina, sienten lo mismo, sin que quanto os he dicho, y manifestado en este nuestro Real Monitorio deje de estár gravado puntual, y literalmente en nuestras Leyes de Partida, tan celebradas de todas las Naciones cultas del Orbe.

50. Estas, que debieron su origen à las santas Escrituras, à las Canonicas Sanciones, su providencia al santisimo sentir, y pensar del Santo Rey Don Fernando, su promulgacion à su hijo el Sábio Rey Don Alonso el año de 1251.: estas, que nacieron à la luz de España con el mismo Consejo de Castilla, no sin gran mysterio: estas Leyes promulgadas por legitima Potestad, qual es, y fuè la del Rey, jurada su observancia, tenida, y venerada por recta, justa, y honesta su materia, en la Partida segunda, titulo trece, en el Proemio dice (*a*): ,, Que siendo el Rey la alma ,, de su Reyno, asi como està en nuestra natural vida, ejerce diez funciones con los diez sentidos internos, y externos, asi estos han de ,, hacer en todos los Vasallos estos ,, diez oficios con sus Soberanos. " Y son dignas de notarse estas palabras: ,, Onde, pues, que en el titulo ,, de este fablamos de qual ha de ser ,, el Pueblo en cognoscer, è amar, ,, è temer à Dios, queremos aqui ,, decir, qual deben ser al Rey en estas cosas sobredichas, segun dellos ,, lo repartieron por semejanza. "

51 Reflexionad aqui un poco: ¿ Distinguís estas expresiones, y lenguage del que haveis escuchado de los Apostoles de Jesu-Christo San Pedro, y San Pablo? Ponese la Ley primera de esta Partida, y titulo; y hablando de los ojos, dice de este modo (*b*): ,, Debe el Pueblo vèr, ,, y conocer, que el nombre de Rey ,, es de Dios, y que tiene su lugar en ,, la tierra, para hacer gracia, y obrar ,, justicia: que deben los Vasallos ,, cuidar de su vida, y honra, defendiendola de quantos maquinen ,, contra ella: lo que mas deben codiciar es su vida; pues segun los ,, antiguos Fueros de España, si alguno atentase contra ella, si le ,, fuere probado, debe morir, como ,, alevoso, y perder quanto huviere ,, suyo; y si le dejasen vivo, saquenle ,, los ojos, porque nunca vea lo que ,, DESEABA. "

52. La segunda Ley de este titulo, y Partida habla del oído (*c*). Este sentido se complace en oìr cosas buenas, y acordes, y se desazona con lo mal sonante: por esto debe todo Vasallo apetecer el buen nombre de su Rey, y Señor, complaciendose con todos los que hablen bien de la Magestad, y aborreciendo los que infamen, ò denigren su honor, su gobierno, y su modo de vivir, huyendo de semejantes detractores, sin permitir llegue à sus oìdos cosa, que sea contra la vida, honra, y buen concepto de las Potestades de la tierra; ,, y el no hacerlo asi, es traicion, y ,, alevosía, y todos los de esta *guisa*, ,, genio, ò intencion, son reos de ,, muerte, y confiscacion. "

53. Lo mismo dice del olfato la Ley tercera (*d*). Pues el buen olor deleyta, y dà à entender como no està viciada la cosa, el malo explica la corrupcion, y èsta el olfato la percibe, y siente; debe, pues, separarse el Pueblo de los que dán mal olor al Soberano, inficionando su honra, y aten-

(*a*) *Part. 2. tit. 13. in Proœm.*
(*b*) *Ley 1. Part. 2. tit. 13.*
(*c*) *Ley 2. Part. 2. tit. 13.*
(*d*) *Part. 2. tit. 13. Ley 3.*

y atentado contra su vida, y seguir, y gustar de los que le honran, sirven, defienden, y guardan; porque el no separarse los Vasallos de quienes esta peste difunden, es apestarse, como ellos, siendo todos merecedores de los castigos mas grandes.

54. El gusto es el sentido quarto. Pusole Dios en la boca: si toma algo amargo, se desazona; y si es dulce, se alegra; por esto deben los Vasallos, dice la Ley quarta, manifestar suma alegria con el buen nombre de su Rey; pues es el mejor manjar, y en el que mas se deben mutuamente complacer, „ manifestando la mayor „ desazon, y desabrimiento, si se les „ presentase el diabolico, y venenoso „ alimento de un mal concepto, idea, „ ò injuria de su Soberano; siendo „ un mal èste igual à la muerte: y tal „ puede ser el borron, ò mancha, que „ amargue aun mas que la muerte: „ quienes asi obraren merecen afren- „ tosa muerte; y si halláre perdon, „ cortenle la lengua, porque jamás „ guste de esta alevosía (*a*). "

55. „ En esta misma lengua hay „ la expresion, ò habla, y debe con „ el Rey ejecutarse sin bastardia, no „ mintiendo, ni adulando, que todo „ es uno. Por eso la quinta Ley dice, „ *que todo vasallo trate verdad con su* „ *Rey, de palabra*, escrito, y obra; y si „ à esto faltáre; debe ser el que lo hi- „ ciere separado de la Real Persona, „ y de sus Tribunales de Justicia (*b*)."

56. El ultimo sentido externo es el tacto. Este halla su recreo en las cosas suaves, y blandas; y su martyrio en las punzantes, y duras. Todas las partes de un cuerpo vivo, ò con alma tienen esto; pero las principales son pies, y manos. A este modo, que de lo aspero se huye, y lo suave se ama, DICE LA LEY SEXTA, que el Pueblo sobre todas las cosas del mundo, con obras, y pasos, debe procurar para su Rey todo lo util, y provechoso, y separarle de lo aspero, y sensible, destruyendo, quanto estè en èl, todo lo que à su Rey fuese dañoso, y perjudicial, no moviendo pie, ni mano para matarle, herirle, ò prenderle; pues si alguno asi obráre, iria *contra el fecho de Dios, è contra el su mandamiento.* " Ca matarian aquel que el posiera en su lugar en tierra; ca èl mismo defendiò; que ninguno no metiese mano en ellos; para facerles „ mal. Otrosì faria contra el Reyno, „ ca les quitaria aquella Cabeza, que „ Dios les diera, è la vida por quien „ viven en uno: è demás darian mala „ nombradia al Reyno para siempre: „ è aun farian contra sì mismos matando su Señor, à quien deben guar- „ dar sobre todas las cosas de este „ mundo, è denostarsehian de trai- „ cion si, y todo su linage para siem- „ pre: è por ende, todos aquellos, que „ tal cosa ficiesen, ò *probasen de facer*, „ serian traidores de la mayor trai- „ cion que ser pudiese, è debe morir „ por ello lo mas cruelmente, è lo „ mas habilitadamente, que puedan „ pensar; è aun deben perder todo lo „ que hobieren, tambien mueble, „ como raiz, è *ser todo del Rey*: è las „ casas, è las heredades labradas de- „ benlas *derribar, è destruir*, de guisa, „ que finque por señal de escarmiento „ para siempre. Otrosì decimos, que „ todos aquellos, que fueren en con- „ sejar tal fecho como este, ò dieren „ ayuda, ò esfuerzo, *ò defendimiento à* „ *los facedores, que son traidores*, è de- „ ben morir por ello, è haber la pena „ sobredicha. Otrosì, qualquier que „ *lo supiese por qualquier manera*, è no „ lo descubriese, puesto que no vinie- „ se à acabamiento de fecho, es trai- „ dor, y debe morir por ello, è debe „ perder quanto quier que hobiere. „ Otrosì decimos, que aquel que fi- „ riese de arma, aunque no muriese, „ que debe morir por ello, è perder „ lo que hobiere, è ser del Rey. " He querido poner esta Ley sexta à la letra, para que quantos, y quantas habreis oido, visto, ò entendido las pasadas ocurrencias, admireis la incomparable piedad, è indulgencia de mi Augusto, y Benignisimo Padre, Rey, y Señor; pues ordenando Dios, y las Leyes tantos castigos, para credito de la Justicia, ha sobreexcedido de tal modo su Real clemencia, que solo en Dios se hallarà un obrar asi; y fuera de Dios, no habrà otro egemplar.

Es,

(*a*) *Ley* 4. *Part.* 2. *tit.* 13.
(*b*) *Part.* 2. *tit.* 13. *Ley* 5.

Es,y ferà à todas las edades peregrino el exemplo ; pues acciones, que piden de Justicia todo el estudio de los hombres para inventar castigos, por no bastar los ordinarios, faliendo de madre el mar de la mifericordia, ha premeditado los que basten para la curacion del enfermo, feparando la enfermedad. En una palabra, curar, ò borrar el delito, y dejar con vida al delinqüente: accion tan gloriofa, que al confiderarla en el Rey de los Reyes Christo, que juzgò afi el linage humano, exclamò un Santo Thomás de Villanueva : ¡ *Quien à un Señor afi benéfico, indulgente, y pio, ofarà hacer traicion de nuevo* (*a*) !

57. Las Leyes feptima, octava, nona, decima, y undecima ordenan (*b*) : Los empleos del fentido comun, de la fantafia, ò antojo, imaginativa, conocimiento, memoria, y voluntad, deben de fer ácia la Perfona fagrada del Rey de tal modo, que quanto à la Mageftad fea util, conveniente, interefante à fu falud, à fu confervacion, à fu autoridad, à fu vida, à fu honra, à fu fama, à fu veneracion, obediencia, amor, fidelidad, y profperidad; todos eftos fentidos deben concurrir con todo el pofible efmero, feparandofe de toda efpecie en contrario, y de todas las perfonas, converfaciones, lecturas, y trato, que fe opongan à efto ; pues ni foñado debe de fer lo que es contrario al Vice-Dios de la tierra, que es el Rey ; Cabeza, y corazon de fus Vafallos : y no hacer afi, es traicion manifiefta à la Augufta, y Suprema Perfona, à todo el Reyno, y aun al delinqüente mifmo ; pues èl, y todos vivimos, y nos confervamos en efta humana fociedad por el Rey. Por lo mifmo, el que, ò los que en efto fueron omifos, ò en ello delinquieren, obrando contra lo afi ordenado por Dios, y por toda ley, deben fer caftigados con las penas de los reos de lefa Mageftad (*c*).

58. Eftablecidas eftas Leyes, fegun lo que la recta razon dicta, y fegun lo que los Sabios de la antiguedad venerable dijeron, y ordenaron, con folo el natural eftudio de efte mundo abreviado, que es el hombre; cuya vida notaron en el corazon, y la cabeza, fiendo en eftas partes mortal la herida, viendo fe conferva efta maravillofa máquina, aunque la corten dedos, pies, piernas, manos, y brazos ; pero llegando al corazon, y la cabeza, acabò la vida : tomaron del cuidado, que por natural impulfo pone naturaleza en confervar intactas eftas partes *principes* : facaron, que fiendo un Reyno mundo mayor, en el que por divino confejo es la Cabeza, y corazon el Rey ; fu vida, y quanto hemos referido en las Leyes anteriores, ha de fer el objeto del cuidado de todos fus Vafallos, que como miembros, interefamos nueftra propria confervacion en la del Rey.

59. Profigue efta Partida (*d*), y titulo en las Leyes 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. y 26. y en todas apoya, ordena, y prefcribe, con el dictamen de los Apoftoles, Santos Padres, y Apoftólicos Decretos, que por todo Derecho debemos conocer, amar, temer, honrar, y guardar al Rey, moftrando cómo efto fe debe hacer, que es fegun os dejo infinuado ; y concluye con decir à los traidores infenfatos, difcolos, ignorantes, que en efto fuefen defectuofos, ,, que en maquinar contra la ,, Real, *precifa*, y preciofa vida del ,, Rey, contra fu quietud, gobierno, ,, honra, fama, ò hacienda, era quitarle à Dios *fu Vicario*, *è al Reyno* ,, *fu Cabeza, è al Pueblo fu vida, è faria* ,, *à fu muger viuda, è à fus hijos huer-* ,, *fanos, è fus Vafallos fin Señor, è por efto* ,, *la pufieron por la mayor traicion* : y ,, aunque la defobediencia, ò falta de ,, amor, ò lealtad à otros Señores, y ,, Magiftrados es delito grande, el fal- ,, tar à quien le viene por naturaleza ,, la Soberanía, es *enórme* : por tanto, ,, debe todo Vafallo, no folo huir de ,, excefo tan deteftable, sì tambien ,, fer tan zelofo (dice efta Ley vein- ,, te y feis) en la honra, y fama de ,, nueftro Rey, que aun quando fupie- ,, ra el Vafallo alguna falta de fu So- ,, berano, deberia figilarla de tal mo- ,, do, que jamás fuera defcubierta, por ,, te-

(*a*) Santo Thomás de Villanueva.
(*b*) *Part.* 2. *tit.* 13. *Leyes* 7. 8. 9. 10. *y* 11.
(*c*) *Part.* 2. *tit.* 13. *Ley* 12.

(*d*) *Part.* 2. *tit.* 13. *Leyes* 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26.

„ tenerse la honra en los Reyes en „ mas estima que la vida; y no hacerlo „ lo asi, es pecaminoso, es traicion, y „ es digno, quien en esto faltàre, de „ los mayores castigos (*a*). "

60 Es, Subditas amadas mias, la traicion uno de los mayores yerros, y defectos, en que pueden caer los hombres, y mugeres. Compararon este mal civil los Antiguos al paralypsis, ò à la lepra; y asi como estos accidentes se pegan, y heredan, y por lo comun los que los padecen se separan del comun comercio; asi los traidores deben de ser separados, y *estrañados* de la sociedad, porque no perezcan, y padezcan todos su venenosa *infeccion*. Asi en la Partida septima, titulo segundo, se explica nuestro Santo Legislador, y Rey (*b*). Dice lo que es traicion, y quantas especies hay de este mal: señala sus penas, castigos, pèrdidas de vida, honra, haciendas, perpetua infamia, nulidad de contratos: y concluye desde la Ley primera hasta la sexta, y ultima de este titulo, con decir las penas, que merecen los que no pudiendo hacer otro mal à la Sagrada Persona del Rey, sacan la *ponzoña* de su mal corazon à la lengua, hablan con desacato, con deshonor, y vilipendio de su Real Persona, *y conducta. Estos horrendos delitos, quiere la Ley los avoque à sí el Soberano, y falle por sí estos procesos.* !O, y quanto remediaria la observancia de esta Ley justisima! ¡quantas tertulias se cerrarian en las Cortes, y Poblaciones grandes! ¡y quantos dejarian de ser lo que son, pasando con justicia del honor, que hoy logran, à la afrenta, que merecen! Estas son nuestras Leyes, tan alabadas, tan santas, tan justas, y tan adoptadas aun de las Provincias, Reynos, y Naciones estrañas, por ser todas conformes al Derecho Natural, à el Divino, al Eclesiastico, al Derecho Público, y de las Gentes.

61. Hasta aqui, Subditos, y Subditas mias, nos condujo el natural, justo, y debido amor à la Augusta Soberana Real Persona de mi amabilisimo Padre, mi Rey, y Señor, el zelo, y amor à la Patria, y el que os profeso, como Prelado; y Superior à todos los Individuos de nuestra siempre Grande, y Esclarecida Orden de San Juan de Jerusalèn en Castilla. Hemos querido, y queremos bebais la agua clara de la verdad en la fuente pura de nuestro Salvador, y no en las cisternas, que por solo su interès fabricò la malicia infernal con aguas inmundas, asquerosas, y abominables. Os hemos dado à entender el veneno de Luzbèl, la saña de los Fariséos, la ira de los Galiléos, el fanatismo de los vagos Donatistas, è impios Maniquéos, la cruel saña de los Parvistas, la audacia de los Norbertos, la doctrina sanguinaria de tanto Probabilista, y la *execrable* malignidad del falso Politico Mr. Des-Roches, para que conocidos todos estos discipulos de Luzbèl, por sus nombres, por sus señas, y lenguage, sea todo vuestro estudio, diligencia, conato, aplicacion, y desvelo, huir, y separaros, desde ahora para siempre, de la lectura de libros semejantes, y de quantos contengan esta voz *probable*, por ser ageno de un hombre, ó muger racional poner en dudas el mayor, mas alto, y grave negocio, que es el de nuestra salvacion, dejando las sendas ciertas: y si en todo es loco, y despreciable este pensamiento, ¿quanto mas lo serà en los que ligados con una Profesion Religiosa, han hecho de los consejos preceptos? Y pues la nuestra tiene por Regla la escrita, y ordenada por el señor San Agustin, nuestro Padre; Aguila de la Iglesia, su doctrina ha de ser vuestro estudio, y sus Discipulos habràn de ser vuestros Maestros; y habiendo sido tan hijo de su espiritu, y tan buen Discipulo de su Escuela el Angelico Maestro, y Doctor Santo Thomàs de Aquino, los que en estas fuentes claras, y tan apreciadas en nuestra Católica Iglesia, hayan aprovechado, y bebido, queremos, ordenamos, y mandamos sean vuestros Maestros, vuestros Directores en todo; separandoos desde ahora de oir, conferenciar, tratar, estudiar, leer,

Para los Priores Conventuales, y Colegiales.

H con-

(*a*) *Part. 2. tit. 13. Ley 26.*
(*b*) *Part. 7. tit. 1. Ley 1. 2. 3. 4. 5. 6.*

confesar, comunicar, escribir, asistir à las Catedras, Aulas, Estudios pùblicos, ò privados, donde perseveren las maxîmas, doctrinas, sentencias adoptadas, enseñadas, suscitadas *por los expulsos Jesuitas*, ò por otros de su mismo parecer, y sentencia, en todo aquello, que en la Moral Christiana, Sagrada Theologia, observancia de las Leyes Divinas, y humanas, se apartaron de los sentimientos de los Santos Doctores Augustino, y Thomàs; lo que asi se observarà en la teòrica, y pràctica por todos nuestros Sùbditos, Conventuales de Santa Maria del Monte, Colegiales de nuestro Colegio de San Juan de Salamanca, Religiosas, y todas las demàs Personas de nuestro gran Priorato de Castilla, en virtud de santa obediencia, y con apercibimiento de proceder, en caso de contravencion, que no la espero, à lo demàs, que haya lugar en Derecho. Y por lo mismo, y en la misma forma mandamos, que luego que hayais recibido esta nuestra Real Carta Pastoral, la leeréis, y harèis leer, estando en Comunidad, dandonos aviso de haberlo asi hecho, y ejecutado, dejandola en los Archivos en debida custodia, para que de ella haya siempre noticia, entendiendo ser la doctrina del Serafico Doctor S. Buenaventura muy conforme en todo à la del Doctor Angelico, y lo mismo la de todos los Doctores Santos; pues à los que la caridad hizo tan unos, y la sed de su salvacion, y la del progimo los llevò à la fuente de la vida, y salud eterna Christo nuestro Bien, oyendo la voz, que decia: *Sedientos, venid à mí, y beberèis las aguas de la vida* (*a*), deben ser seguidas sus doctrinas, oídos los sentimientos de sus Discipulos. Y si estos avisos, documentos, providencias, y Decretos los juzgamos à todos necesarios, especialisimamente lo son para vosotras, Esposas escogidas por el Supremo Rey, victimas consagradas á su Divina Magestad, Paraíso de las delicias de Dios, porcion (*b*) la mas ilustre del Rebaño Catòlico, Esquadron fuerte, que en las vigilias del retiro, oracion, pureza, santidad, defendeis á la Santa, y buena Madre la Iglesia de toda invasion. A vosotras, pues, atendiendo el Superior Gobierno, notò, oyò, supo con dolor sumo, y con el mismo lo hemos escuchado, que el engañador astuto, por medio de tantos Discipulos, como ha vomitado su infernal saña en nuestros tiempos, ha introducido en el sagrado de vuestros claustros, y en la sencillèz de vuestros sentimientos, la corrupcion, la sedicion, el fanatismo, el mortal veneno de sus doctrinas laxâs, sanguinarias, relajadas, contrarias à los sagrados dogmas de nuestra Religion Santa, enemigas de la réctitud, de la sociedad, y de toda humana, y divina ley, y agenas de la fidelidad, subordinacion, amor, y reverencia al Rey, y à sus Magistrados; llegando à causar en muchas tales vèrtigos, ò vaidos de cabeza, que alucinadas, è ilusas, se han llenado de esperanzas locas, de revelaciones falsas, y de producciones disparadas, iniquas, agenas, y muy detestables en todo genero de personas, quanto mas en las que por su honor, estado, retiro, y graduacion, debian saber bien esta doctrina Christiana, Catòlica, y Apostolica, como sois las Monjas: siendo ocasion de estos mortales daños, los que con el disfràz de *Sabios*, pero *serpientes*; de *Pastores*, pero *lobos rapantes*; de *Confesores*, pero *parricidas crueles*; de *Directores*, pero *ciegos*; de *Maestros*, pero *infatuados*, y *fascinados*; de *Medicos*, pero *enfermedad*; de *Sastres*; pero *sin exâmen*; de *Escribanos*, pero *de falsos testimonios* (*c*), han entrado con tantos peros, dolosamente en este vuestro paraìso, rebaño, ò claustro, deborandole, lastimandóle, hiriendo, y precipitandole de modo, que aquel Señor, por quien los Reyes reynan, y los Magistrados legislan (*d*), mirando desde la eminencia de su providencia santisima, no ha querido tolerar por mas tiempo tanta enfermedad

en

(*a*) In Evang. cap. 4. Joan. 14.

(*b*) S. Cyprian. *cap. 2. de Disciplin. & habitu virg.*

(*c*) Maluenda in Genes. Cayetano ibi. S. Basil.

(*d*) Salom. in Parab. cap. 8.

en su Santuario, y inspirando à los Ministros del Real, y Supremo Consejo en el dia 23. de Octubre proxîmo, acordaron curar de raìz un mal tan grave, como perjudicial: Y no habiendo otro medio, ni medicamento, que la separacion de malos Directores, deseando quanto està de nuestra parte contribuir à intenciones tan Catòlicas, loables, precisas, y justas, y manifestar à todo el Orbe quanto deseamos vuestro bien, os prevenimos, por reverencia á la Divina Ley, por el honor de nuestra Real Insigne Orden Militar, por el que reconocemos en vuestras personas, procureis arreglar vuestros sentimientos, vuestras acciones, y palabras à las Divinas Leyes, y Santas Doctrinas: que entregueis la direccion de vuestro espiritu à Eclesiasticos Seculares, ò Regulares, que os conste TENER NUESTRAS LICENCIAS; que sepais son de una vida santa, de costumbrés edificantes, y de una doctrina *sana*; segura, y sólida, que la hayan bebido en la pura fuente de las Santas Escrituras, Concilios, Decretos Apostolicos, Santos Padres, y Leyes de nuestros Càtolicisimos Reynos, segun estas doctrinas las bebieron los Santos Padres, y Doctores San Agustin, San Ambrosio, San Geronymo, y San Gregorio, Santo Thomàs, y San Buenaventura, y demàs Santos de nuestra Religion Sagrada; sin que un asunto, y materia, que os es tan interesante, la querais exponer à una diligencia oficiosa, ineficàz, ò debil; antes por el contrario os ordenamos, y mandamos pongais en ella la mas viva diligencia, para que el que os haya de confesar, y dirigir sea sugeto virtuoso, Theologo Escolastico, ò Canonista graduado, Theologo Moral, y Mystico, que adopte en la prâctica las doctrinas mas seguras, y conformes al Santo Evangelio: que no haya tenido, ni debido su instruccion, y enseñanza à los *Regulares expulsos*. Y si alguna, ò algunas, que no lo presumimos, seducidas, ò alucinadas del maligno espiritu, pensáre no adherir en un todo à esta nuestra Real Ordenacion, se la agravamos desde ahora para entonces con el precepto de santa obediencia, y de otras penas à nuestro arbitrio, asegurandoos, que la observancia, è importancia de esta nuestra Real Providencia, nos llevarà la atencion mas escrupulosa. Y en su conseqüencia os mandamos, que desde luego, que esta nuestra Pastoral os fuere leída, que se harà en pública Comunidad, precediendo citacion, la observeis, y guardeis, venereis su doctrina, como que es à la letra, y sentido de las Escrituras Santas, de los Apostoles de Jesu-Christo, de los Santos Padres, y Doctores, de los uniformes sentimientos de todo el Christianismo, con el que se conforman, y uniforman las loables Leyes de nuestros Reynos: Y por lo mismo es nuestra voluntad, que la lectura de esta nuestra Carta se haga en uno de los actos de Comunidad, y se prosiga esta diligencia en uno de los dias de las quatro Temporas del año, perpetuamente, de modo, que se lea á lo menos quatro veces en pùblico en cada un año: Para todo lo que, el egemplar impreso, firmado de nuestro Secretario interino de Camara, que deberà hacer fé, se custodiarà en el Archivo de Comunidad, separandoos desde ahora de todo trato, correspondencia, de escrito, ò palabra, no solo de dichos *Regulares expulsos*, sino de todos aquellos, que sintieren, escribieren, hablaren, ò declamaren contra la Real Persona, su Real Familia, su Gobierno, su obediencia, respeto, sumision, contribuciones, y quanto ceda en obsequio, y veneracion de mi Gloriosisimo Padre, Rey, y Señor, como que es en la tierra la *Magestad segunda criada*, *Vicario de Dios*, *Cabeza de todos*, inferior à Dios, y Superior à todos los demàs, *Corazon*, y primer viviente de sus Dominios; y por su conservacion, por su vida, prosperidad, felicidad, gracia, aumento de la Religion, salvacion de su bella, y grande Alma, y colmo de glorias à sus Vasallos, y Dominios, hareis oraciones continuas, pùblicas rogativas, y aplicareis vuestras penitencias, como que procurais

Para las Religiosas.

rais un bien, que tanto nos interesa, obliga, é importa; y yo fio de vueſtro amor, y obediencia, que me profeſais, que todo lo cumplireis aſi, y me encomendareis à Dios; que os colme de toda felicidad. Amen. Madrid, y Diciembre 9. de 1767.

El Baylìo Fr. Don Luìs Arias.

Lugar-Teniente de S. A. R.

Lugar del Se ✠ llo.

Por ſu mandado

D. Fernando Gortari.

Reg. lib. v. fol. 34.

Para què ſe lea en Comunidad un dia de las quatro Temporas de cada un año.